

**DIAGNÓSTICO DE USABILIDAD Y CALIDAD EN
LA INFORMACIÓN DE LOS PORTALES DE
INTERNET DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL
DISTRITO FEDERAL**

Febrero 2007

Índice

I.	Introducción	3
II.	Glosario	4
III.	Metodología	5
IV.	Resultados del diagnóstico de portales de Internet de los Entes Públicos	7
	IV.1 Usabilidad	7
	IV.2 Calidad de la Información del Artículo 12 (Listado de información pública)	10
	IV.3 Calidad de la Información del Artículo 13 (Información pública)	13
V.	Resultados del Diagnóstico de Portales de Internet por Sector	21
	V.1 Órgano ejecutivo	
	Delegaciones Políticas	21
	Administración Centralizada	25
	Organismos Descentralizados, Paraestatales y Desconcentrados	30
	V.2 Órgano Legislativo	35
	V.3 Órgano Judicial	38
	V.4 Órganos Autónomos	41
VI.	Conclusiones Generales	44
Anexos		

DIAGNÓSTICO DE USABILIDAD Y CALIDAD EN LA INFORMACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

I. Introducción

El propósito de este documento es presentar los resultados y hallazgos más significativos del diagnóstico realizado a todos los Entes Públicos Obligados del Distrito Federal en lo que se refiere a la usabilidad y calidad en la información de transparencia publicada en sus respectivos portales de Internet.

Este diagnóstico se realizó del 30 de octubre de 2006 al 29 de enero de 2007 con base en el *“Protocolo de Usabilidad y Calidad en la Información de Transparencia Publicada en los Portales de Internet de los Entes Públicos del Distrito Federal”*. Este protocolo fue diseñado y utilizado como un primer ejercicio por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) para establecer los criterios y parámetros del grado de accesibilidad de los portales de Internet, así como de la calidad de la información presentada por oficio. En este sentido, el protocolo ha tenido dos objetivos fundamentales:

1. Promover una arquitectura Web estándar para la sección de transparencia de los portales de Internet de los Entes Públicos que, sin dejar de lado las especificidades de cada Ente, permita que éstas sean comprensibles, atractivas, funcionales, efectivas y eficientes.
2. Establecer los criterios mínimos de calidad en la información de transparencia, señalada por los artículos 12 y 13 de la LTAIPDF, misma que debe publicarse en los portales de Internet.

El diagnóstico que aquí se presenta es el resultado de una primera aproximación a los portales de Internet aplicando los criterios propuestos en el Protocolo. Por tanto, cabe decir que este diagnóstico ha permitido mejorar y actualizar el contenido del Protocolo, al tiempo que también les ha permitido a los distintos Entes Públicos tomar este ejercicio de diagnóstico como un ejemplo del tipo de evaluaciones que el INFODF estará realizando en adelante a sus respectivos portales de Internet.

Para el INFODF ha sido prioritario establecer un Sistema Integral de Transparencia que articule y verifique el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) en distintos aspectos, buscando siempre mecanismos de evaluación que realmente incentiven la rendición de cuentas, pero que además le permitan a los Entes Públicos mejorar continuamente su desempeño institucional. Así, con este ejercicio de diagnóstico se han podido identificar, en cada uno de los portales de Internet de los Entes Públicos, los aspectos positivos y negativos tanto en sus obligaciones de transparencia como en su grado de accesibilidad.

El presente documento tiene la siguiente estructura de organización: en la primera sección se encuentra la introducción al documento; en la segunda sección se enlistan los términos y conceptos utilizados a lo largo del diagnóstico; en la tercera parte se describe la metodología empleada; la cuarta sección presenta los hallazgos más significativos encontrados a nivel global entre los Entes Públicos; en la quinta parte se describen los resultados más relevantes por sector, del Órgano ejecutivo, la administración centralizada; los organismos paraestatales, desconcentrados y descentralizados; las delegaciones políticas; el Órgano legislativo; el Órgano judicial; y los Órganos Autónomos; y como sexta parte se presentan las conclusiones generales. Finalmente, se anexan cuadros y tablas con información de índices desagregados por sector para mayor detalle del lector.

II. Glosario

Con el fin de clarificar los conceptos y tecnicismos utilizados en el diagnóstico, a continuación se enlistan los términos empleados:

- **Acceso a la información:** es la prerrogativa que tiene toda persona para conocer, acercarse o hacerse de la información generada, administrada o en poder de los Entes Públicos en los términos de la LTAIPDF.
- **Calidad:** es la satisfacción de las necesidades de información por medio de la publicación de la información señalada en la Ley en los artículos 12 y 13 con sus 24 fracciones, con base en los criterios aquí señalados.
- **Ente Público:** de acuerdo con el artículo 4 fracción IV de la LTAIPDF esta figura jurídica le corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los Entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público.
- **Información pública:** de acuerdo con el artículo 4 fracción VII de la LTAIPDF es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los Entes Públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido.
- **Ley:** es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), reformada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de mayo de 2006.
- **Obligaciones de transparencia:** son todas aquellas acciones tendientes a poner información a disposición de las personas, sin que sea necesario que medie

solicitud de parte interesada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la LTAIPDF.

- **Portal de Internet:** es un documento (hipertextual) de la Web que típicamente incluye texto, imágenes y ligas hacia otros documentos de la red, que puede además contener animaciones, sonidos, programas y cualquier otro tipo de documento.
- **Transparencia:** es la acción de abrir la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público. Es exponer la información precisa y clara para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
- **Usabilidad:** es el término acuñado para designar el conjunto de características técnicas y de diseño que deben tener los portales de Internet, para garantizar que sean accesibles, fáciles de utilizar y eficientes en la información que quieren transmitir.

III. Metodología

El diagnóstico de los Portales de Internet fue resultado de un ejercicio de revisión a 70 Portales de Internet de los Entes Públicos del Distrito Federal mediante la aplicación del *Protocolo de Usabilidad y Calidad de la Información*. El diagnóstico del portal de Internet consideró varios criterios, mismos que se encuentran descritos de manera detallada en el Protocolo, y que a continuación se señalan de manera general:

- **Criterios de Usabilidad.** Estos criterios tienen como objetivo medir el grado de accesibilidad de las secciones de transparencia de los portales de Internet de los Entes Públicos. Internacionalmente se ha reconocido una serie de medidas en la arquitectura Web de los portales que facilitan y ayudan a la interacción entre el portal y la persona que busca información. En este sentido, los criterios de Usabilidad buscan evaluar la capacidad que tienen los portales de Internet para comunicar a los usuarios la información de transparencia.
- **Criterios de calidad de la información.** Estos criterios tienen como objetivo medir la calidad de la información que, por oficio, están obligados los Entes Públicos a presentar en sus respectivas secciones de transparencia de sus portales de Internet. De acuerdo con la propia LTAIPDF, en sus artículos 12 y 13, los Entes Públicos deben publicitar una serie de información; en este sentido, los criterios de calidad de la información están orientados hacia el aseguramiento de que la información publicada sea válida, confiable, útil y, especialmente, clara para los ciudadanos.
- **Criterios adicionales.** Estos criterios tienen como objetivo mejorar la interacción entre el Ente Público y los ciudadanos a partir de las secciones de transparencia de sus respectivos portales de Internet. Estos criterios adicionales se relacionan tanto con aspectos que están establecidos con precisión en la LTAIPDF, además de los artículos 12 y 13, y aspectos que no están contemplados explícitamente por la LTAIPDF pero que su integración pueden mejorar y enriquecer la interacción y relevancia del Portal de Internet con los ciudadanos.

En cada uno de estos tres tipos de criterios se diseñó un listado de parámetros objetivos de verificación del grado de cumplimiento. Así, para el caso de los *criterios de usabilidad* se construyeron 33 reactivos; por lo que se refiere a los *criterios de calidad de la información*, se definieron un total de 3 y 127 reactivos vinculados con los artículos 12 y 13 de la Ley, respectivamente. Para el caso de los, *criterios adicionales* se construyeron 13 reactivos.

La ponderación de cada uno de estos reactivos se dividió en tres categorías:

- 0 = cuando no se cumple el reactivo
- 1 = cuando se cumple parcialmente el reactivo
- 2 = cuando se cumple el reactivo

Con esta ponderación se buscó darle un mismo valor a todos los criterios, lo que minimizó alguna posibilidad de incurrir en sesgos por ponderaciones subjetivas. En el caso de los criterios de calidad de la información para el Artículo 13, cabe señalar que existen diversas fracciones que no aplican necesariamente a todos los Entes. En estos casos, sólo si el Ente Público establecía claramente la leyenda: “No Aplica”, se le asignaba la totalidad de los puntos atribuidos en esa fracción.

Por ejemplo: la fracción I del Artículo 13 se evaluó con siete criterios. Por tanto, el máximo valor que puede obtener un Ente en esta fracción es de 14 puntos. En el supuesto que existiera un Ente al que no le aplicara esta fracción, éste debe enunciarlo explícitamente y se le asignan los 14 puntos de dicha fracción. En caso de que no lo indicara, entonces se le daban 0 puntos.

La fórmula que se utilizará para calcular el puntaje total obtenido en todos los tipos de criterios, es decir, tanto en los de usabilidad como los de calidad de la información fue la siguiente:

$$\text{Índice de cumplimiento del criterio} = \frac{\sum \text{Puntos obtenidos en el criterio}}{\text{No. de puntos máximos a obtener}} \times 100$$

Es decir los índices de cumplimiento deberán leerse como el número de puntos obtenidos respecto a una base de cien, por ejemplo si se tiene un Índice de Usabilidad de 85, significa que tiene de calificación 85 puntos de 100. En el caso de los criterios adicionales los reactivos se midieron únicamente con una calificación binaria: Si cumple / No cumple. Esto fue así debido a que son criterios que buscan mejorar e innovar los portales de Internet de cada uno de los Entes Públicos.

En cuanto al procedimiento que se siguió para la valoración de cada uno de los portales de Internet, es importante señalar que para cada ventana del portal analizada se tiene el respaldo impreso de la información que apareció en pantalla. De esta forma, el INFODF cuenta con una memoria documentada de la evaluación correspondiente a cada una de las ventanas de Internet de los Entes Públicos.

IV. Resultados del Diagnóstico de Portales de Internet de los Entes Públicos

De la totalidad de Entes Públicos del Distrito Federal, el 100 % cuenta con un portal de Internet y, a la fecha, todos incluyen una sección de transparencia –identificada de diversas maneras- donde incluyen información pública de oficio y, en algunos casos, la nutren con información que institucionalmente consideran de interés para los usuarios.

Este diagnóstico se realizó a un total de 70 portales de Internet, debido a que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal cuentan cada uno con un portal de Internet. Los resultados globales del diagnóstico para los Entes Públicos del Distrito Federal son los siguientes:

Resultados para el Distrito Federal	
Índice Total de Usabilidad	75.5 pts
Índice Total de Calidad de la Información del art. 12	42.9 pts
Índice Total de Calidad de la Información del art. 13	52.3 pts

A continuación se muestran a detalle los resultados obtenidos del diagnóstico y se presentan ordenados en estas tres temáticas:

IV.1 Usabilidad

IV.2 Calidad de la información Artículo 12

IV.3 Calidad de la información Artículo 13

IV.1 Usabilidad

En el contexto del acceso a la información pública los portales de Internet son una herramienta indispensable, tanto para las instituciones públicas como para los usuarios. En ese sentido, los criterios de usabilidad responden a la necesidad de que los portales cuenten con un conjunto de características técnicas y de diseño que garanticen que sean accesibles, fáciles de utilizar y eficientes en la información que quieren transmitir.

Lo anterior implica beneficios para el usuario tales como: contar con mayor y mejor información, facilidad de acceso y reducción del tiempo que destina el usuario en la búsqueda de información de su interés, entre otros.

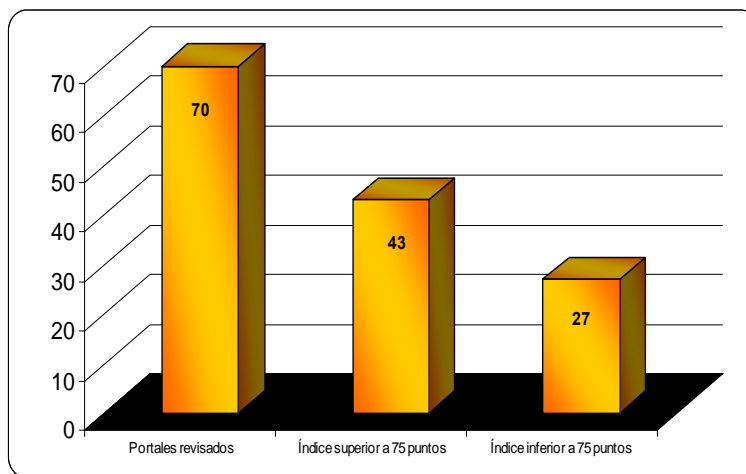
Los Entes Públicos cuyos portales de Internet consideran criterios de usabilidad también reciben beneficios, por ejemplo: disminuir costos en la asistencia y ayuda al usuario del portal, reducir llamadas de orientación al Ente Público; aumentar el número de visitas al portal y mejorar la imagen institucional, entre otros.

El Índice de Usabilidad para todos los Entes Públicos del Distrito Federal es de **75.5** puntos.

Como se puede observar en la gráfica, 43 Entes (61.4%) obtuvieron una calificación superior a los 75 puntos en el cumplimiento de los Criterios de Usabilidad, el resto obtuvo un puntaje inferior a 75.

El hecho de obtener índices altos en usabilidad, se considera una ventaja tanto para los usuarios como para las instituciones, pues la forma en que se estructura y presenta la información, así

como los recursos gráficos y las herramientas que las instituciones, a través de sus portales, ponen a disposición de los usuarios para que obtengan información sobre sí mismas, es un factor que incide favorablemente en la transparencia del propio Ente Público.



La usabilidad es medida por medio de cinco principios: *Navegación Efectiva*; *Comunicación con el Usuario*; *Eficiencia y Flexibilidad*; *Estética y Diseño*; y *Lenguaje*, mismos que concentran los criterios específicos planteados en el Protocolo. Los principios que tuvieron un mayor nivel de cumplimiento por parte de los Entes Públicos son los siguientes:

- **Principio IV Estética y diseño.** El índice de cumplimiento fue de 88.2 y se refiere a la manera en como se organiza y presenta la información, así como los elementos gráficos utilizados para facilitar la lectura de los contenidos del portal.
- **Principio V Lenguaje.** El índice de cumplimiento de este principio fue de 87.7, y está orientado hacia la claridad, sencillez y precisión de los textos y la información publicada, ya que son determinantes para un uso eficiente de los portales.
- **Principio I Navegación efectiva.** Presentó un índice de cumplimiento de 80.5, este principio permite al usuario tener una navegación efectiva y segura pues el propio portal de Internet garantiza su funcionamiento y dispone de la información de tal manera que llame la atención del usuario.

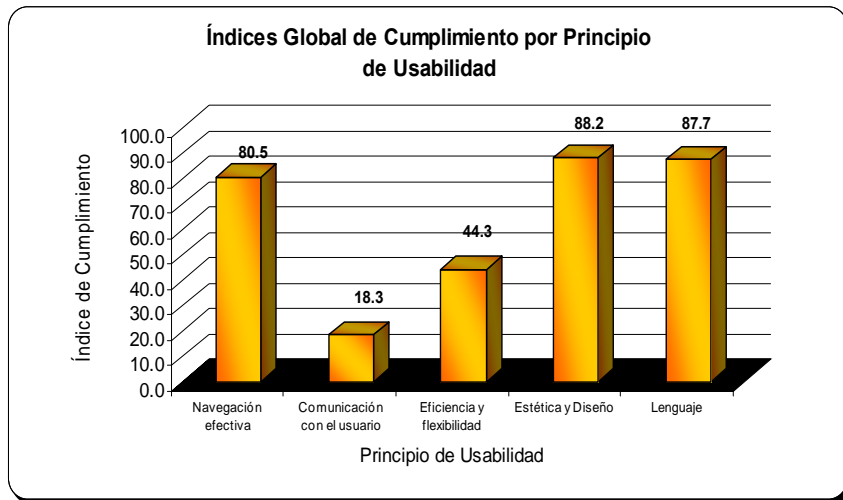
Es importante señalar que los resultados obtenidos en el principio de Lenguaje, reflejan lo observado en la estructura general y organización de la información en el portal, no así en lo relativo a la información de oficio que ponen a disposición de los usuarios los Entes Públicos que en su mayoría adolece de las características de claridad, sencillez y precisión, pues es frecuente el uso de terminología especializada (técnica, legal) y se aprecia un abuso en el uso de claves de poco entendimiento para las personas.

Los principios de usabilidad en los que se obtuvo menor grado de cumplimiento fueron:

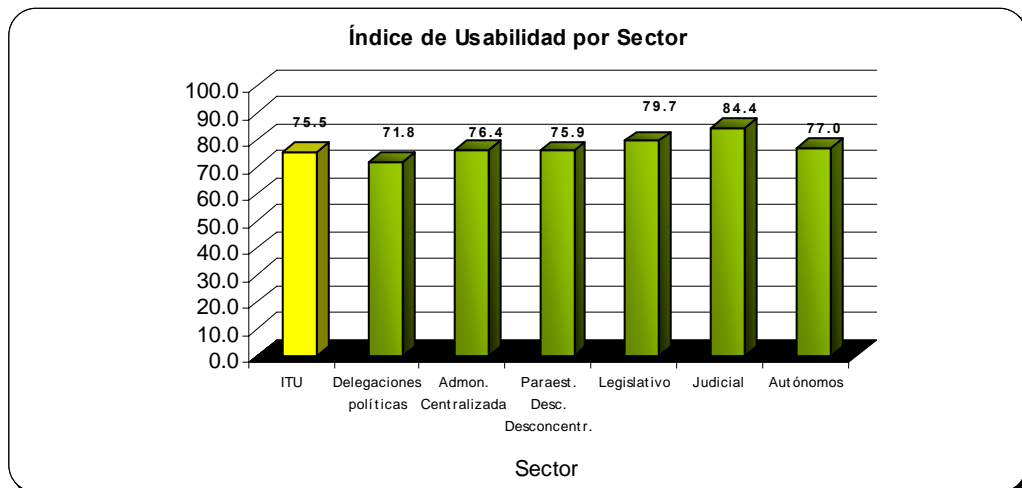
- II. Comunicación con el usuario
- III. Eficiencia y Flexibilidad

Dichos principios buscan, por un lado, que en el Portal existan herramientas de comunicación efectivas con el usuario, como son: buzón de quejas, chats o foros virtuales. Por otro lado, el principio de Eficiencia y Flexibilidad busca que se maneje una velocidad óptima de descarga de archivos y se facilite la búsqueda de información.

El bajo índice de cumplimiento en dichos principios muestra que los Portales de Internet de los Entes Públicos solamente han privilegiado la estructura y presentación de la información, pero aún falta poner mayor atención en los mecanismos de retroalimentación para con los usuarios y la facilidad de obtención de la propia información que ponen a su disposición.



La siguiente gráfica nos muestra los Índices de Usabilidad obtenidos por sector: Delegaciones Políticas 71.8; Administración Centralizada 76.4; Paraestatales, Desconcentrados y Descentralizados 75.9, Legislativo 79.7; Judicial 84.4 y Autónomos 77.0. Podemos observar que los órganos Legislativo y Judicial tienen un mayor Índice de Usabilidad, no obstante que el Judicial tiene el menor índice de cumplimiento del principio de Eficiencia y Flexibilidad de todos los sectores pero el mayor índice de cumplimiento del principio de Navegación Efectiva, aspectos que en la sección por sectores se podrán observar a detalle en forma particular.



A continuación se enlistan a los Entes Públicos más destacados en el cumplimiento de los principios de usabilidad y a los Entes que tuvieron un menor índice de usabilidad:

Índice de Usabilidad			
Ente Público	Índice	Ente Público	Índice
1. Azcapotzalco	92.2	1. Gustavo A. Madero	59.4
2. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)	92.2	2. Inst. de la Juventud	54.7
3. Secretaría de Salud	90.6	3. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)	54.7
4. Instituto de Acceso a la Información Pública (INFODF)	90.6	4. Milpa Alta	3.1
5. Delegación Cuajimalpa de Morelos	89.1		

Es evidente que los portales de Internet de los Entes Públicos no se contemplan como un instrumento de comunicación y retroalimentación con el usuario, pues se detectó que en este tema las principales carencias son la falta de ambientes de colaboración (foros virtuales, weblog o chat) y la ausencia de encuestas de satisfacción del usuario en cuanto al contenido, diseño y navegación del portal de Internet.

Aunado a lo anterior, la Eficiencia y flexibilidad de los portales se ven afectadas toda vez que no cuentan con un motor de búsqueda que facilite y agilice la consulta de información, ni incluyen un contador de visitas, que permita identificar qué tan usada es la sección.

En consecuencia es importante que los Entes Públicos utilicen de mejor manera sus portales de Internet, los cuales son instrumentos que pueden permitir un verdadero vínculo con los usuarios, una herramienta con posibilidades ilimitadas de servicios e información, y un detonador del trabajo en red gubernamental y de participación comunitaria.

IV.2 Calidad de la Información del Artículo 12 (Listado de información pública)

La LTAIPDF en su artículo 12, establece la obligación de elaborar y publicar un listado de información pública que detentan los Entes obligados. Más allá de la obligación legal es importante que esta información se publique en el portal, pues las personas pueden encontrar en ella una auténtica “guía” del tipo de información que detentan los Entes Públicos y, por tanto, precisar mejor sus solicitudes de información.

Como podemos ver en la gráfica, 44 (63%) Entes Públicos incluyen sus listados de información pública en sus portales de Internet. Es importante resaltar que el 37% de Entes que no publican sus listados están distribuidos uniformemente entre la Administración Centralizada, las Delegaciones y los Desconcentrados, Descentralizados y Paraestatales, además de dos Órganos Autónomos.

Los criterios que dichos listados deben cubrir son:

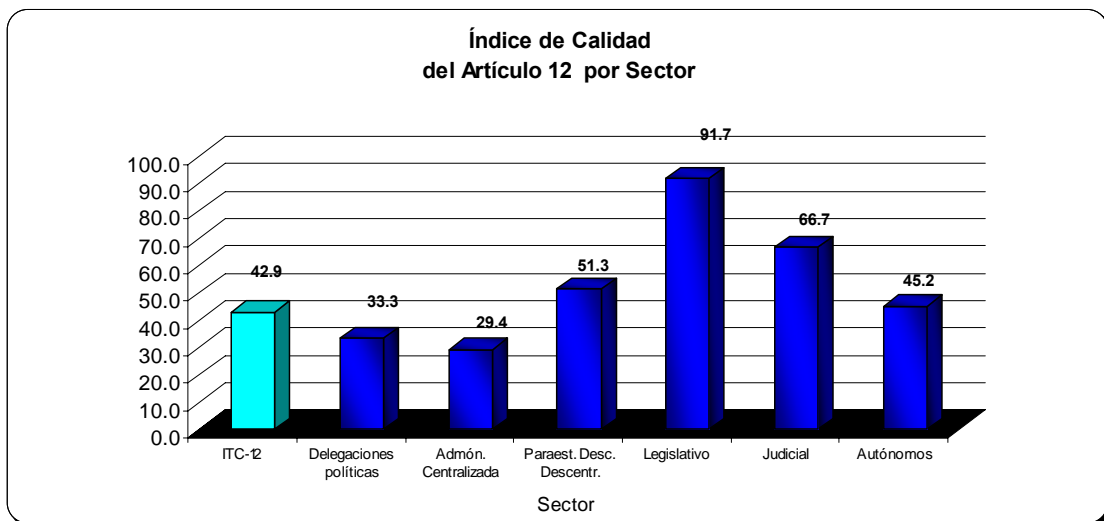
1. Que el listado se presente en formato de tabla donde se incluya: rubro general; descripción breve, clara y precisa del contenido; Ejercicio (Año(s)); medio de difusión y lugar de ubicación del expediente;
2. Que se indique la fecha de actualización del listado y;
3. Que se cumpla con el periodo de actualización que debe ser anual.



El Índice de Calidad del Artículo 12 para todos los Entes Públicos del Distrito Federal es de **42.9 pts.** Este es el más bajo de los índices reportados a nivel global, ya que, no obstante más de la mitad de los Entes Públicos incluyen en los portales su listado de información, éstos no están cumpliendo con la calidad que se requiere.

De los 44 Entes que publican en su portal su listado de información 22 (50.8%) obtuvieron un índice de calidad en la información del artículo 12 superior a los 75 puntos, el índice es inferior en el resto.

La siguiente gráfica muestra los Índices de Calidad de la Información del artículo 12 obtenidos por sector: las Delegaciones Políticas obtuvieron un índice de 33.3; la Administración Centralizada el 29.4, las Paraestatales, Desconcentrados y Descentralizados el 51.3; el Legislativo 91.7; el Judicial el 66.7 y los Autónomos el 45.2.



Podemos observar que son los Órganos Judicial y Legislativo quienes tienen un mayor Índice de Calidad del art. 12 siendo los únicos sectores cuya totalidad de Entes Públicos que los conforman publican su listado en su portal de Internet respectivo, en la sección particular por sectores se podrán observar estos detalles.

La revisión de la calidad de los listados de información nos arroja que sólo 10 Entes Públicos cubrieron en su totalidad los tres criterios de calidad establecidos en el Protocolo, y por tanto, obtuvieron un índice de calidad de la información para el Artículo 12 de 100, éstos son:

Ente Público		Índice
1	Delegación Venustiano Carranza	100
2	Heroico Cuerpo de Bomberos del D. F.	100
3	Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)	100
4	Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT)	100
5	Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros (Metrobús)	100
6	Instituto del Deporte	100
7	Tribunal Superior de Justicia	100
8	Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF	100
9	Instituto de Acceso a la Información Pública del DF (INFODF)	100
10	Comisión de Derechos Humanos del D. F.	100

De igual manera, se detectaron que 26 Entes Públicos no tenían publicado en su portal de Internet su Listado de Información a que los obliga el art. 12 de la LTAIPDF, éstos son:

Entes que no publican su Listado de Información	
1	Delegación Milpa Alta
2	Delegación Miguel Hidalgo
3	Delegación Magdalena Contreras
4	Delegación Iztacalco
5	Delegación Cuauhtémoc
6	Delegación Coyoacán
7	Delegación Benito Juárez
8	Secretaría de Cultura
9	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
10	Secretaría de Gobierno
11	Secretaría de Salud
12	Secretaría de Seguridad Pública
13	Secretaría de Transportes y Vialidad
14	Secretaría de Turismo
15	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
16	Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC)
17	Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOLI)
18	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. (DIF-DF)
19	Instituto de la Juventud
20	Servicios Metropolitanos (SERVIMET)
21	Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE)
22	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (CAPREPA)
23	Caja de Previsión de los Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR)
24	Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
25	Tribunal Electoral del D.F.
26	Junta Local de Conciliación y Arbitraje

IV.3 Calidad de la Información del Artículo 13 (Información pública)

En el artículo 13 de la LTAIPDF se señala que cada Ente debe publicar en su portal de Internet, sin que medie solicitud alguna, y según lo establecen las veinticuatro fracciones, información sobre temas, documentos y políticas relativas a las actividades del propio Ente Público. Es decir, se refiere a la información que de oficio los Entes Públicos deben presentar de manera clara, accesible y confiable para que cualquier ciudadano pueda acceder a ella y con esto se transparente su propia gestión pública.

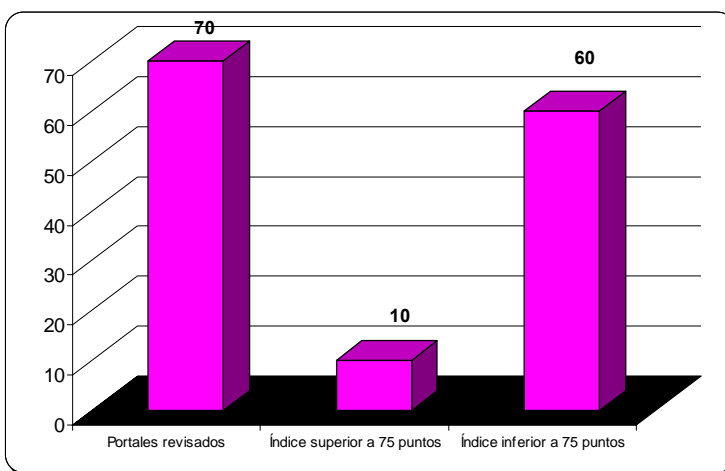
El Índice Total de Calidad del artículo 13, contempladas las 24 fracciones que lo componen, para todos los Entes Públicos del Distrito Federal es de **52.3 pts.**

Este Índice Total es el segundo más bajo que se reporta en estos resultados. En él se concentran los puntajes de cada una de las 24 fracciones que componen el artículo 13, de los 70 Entes Públicos. En las secciones de resultados por sector podremos detallar mejor los hallazgos encontrados relativos a la calidad de la información publicada. No obstante, es necesario subrayar que el nivel bajo de este Índice requiere de acciones de coordinación necesarias con los Entes Públicos para que a la brevedad las omisiones encontradas sean solventadas y se esté cumpliendo con lo que la LTAIPDF determina.

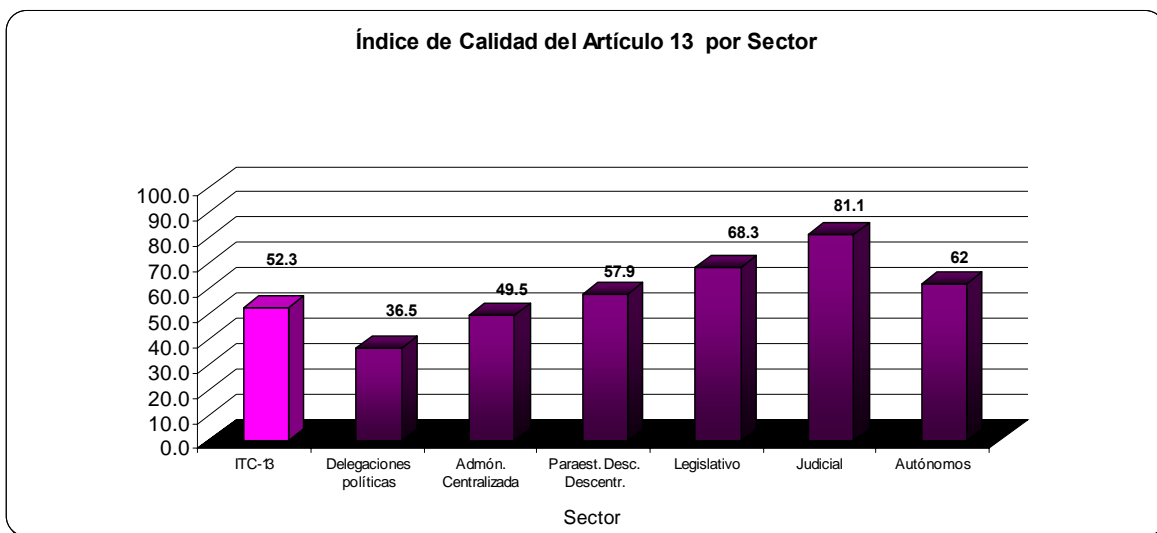
De los 70 portales de Internet revisados sólo 10 (7 %) obtuvieron un índice de calidad en la información del artículo 13 igual o superior a los 75 puntos, de los 59 (93%) restantes su índice es inferior. Esto se debe a que, aunque hubo Entes Públicos que realizaron esfuerzos por cumplir con todos los criterios de calidad establecidos en el Protocolo para el artículo 13, se encontró que hay problemas de vínculos rotos, no se especifica la fecha de actualización y hay información no actualizada, entre otros.

Es necesario comprender que la información de oficio que los Entes Públicos deben publicar no sólo necesita cumplir con una forma de presentación clara, sencilla y comprensible para las personas que la consulten, sino además debe ser confiable y de utilidad, esto es, debe actualizarse permanentemente y especificar el área responsable de la información presentada así como la fecha de actualización de la misma.

Todos estos atributos se encuentran evaluados en el Protocolo y es en donde más problemas se encontraron, ya que en muchos casos la información está presentada en la fracción correspondiente; sin embargo, esta información no cuenta con ninguno de los atributos ya descritos. Tan importante es la presentación de la información como la calidad de la misma. Más adelante se describirán los hallazgos generales más relevantes por cada fracción del artículo 13.



La siguiente gráfica nos muestra los Índices de Calidad de la Información del artículo 13 obtenidos por sector: Las Delegaciones Políticas obtuvieron un índice de 36.5; la Administración Centralizada de 49.5, las Paraestatales, Descentralizados y Desconcentrados 57.9; el Legislativo 68.3; el Judicial 81.1 y los Autónomos 62. Volvemos a observar que son los Órganos Judicial y Legislativo quienes tienen el mayor índice de calidad de información por sector.



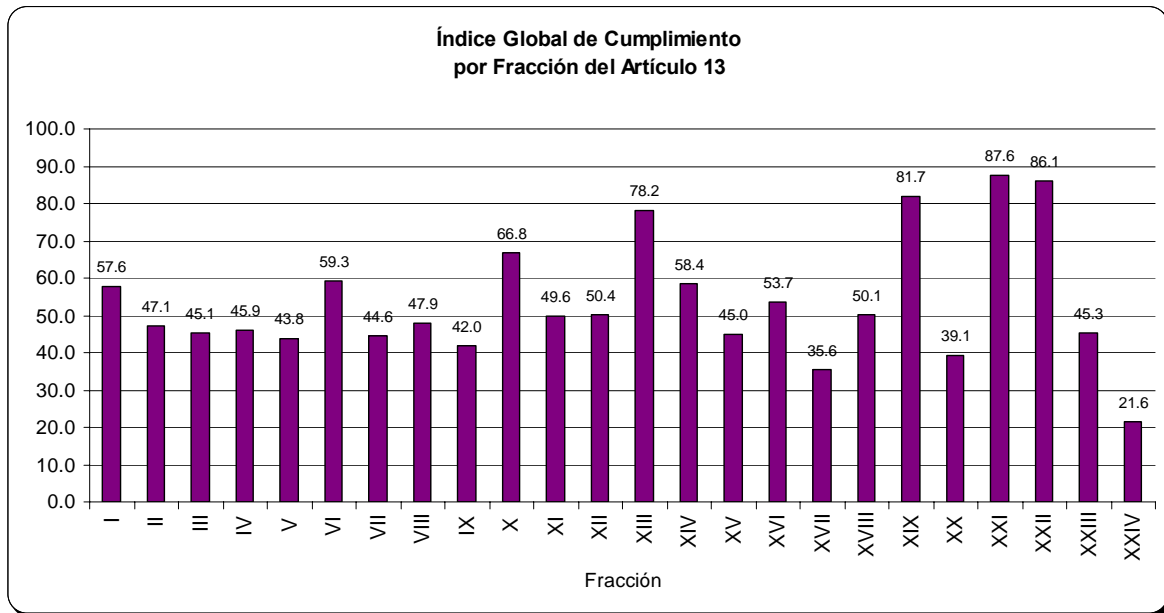
No obstante que en esta sección se realizará un análisis por fracción y que el Índice de Calidad de la Información del artículo 13 debe leerse con cautela, ya que integra la valoración de 24 fracciones. A continuación se enlistan los cinco Entes Públicos más destacados en el cumplimiento del artículo 13 y a los cinco Entes que tuvieron un menor índice:

Índice de Calidad del Art. 13					
Ente Público		Índice	Ente Público		Índice
1. Comisión de Derechos Humanos del DF (CDHDF)		96.9	1. Delegación Xochimilco		21.7
2. Instituto de Acceso a la Información Pública (INFODF)		93.7	2. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)		12.6
3. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)		87.4	3. Delegación Gustavo A. Madero		10.6
4. Delegación Azcapotzalco		84.6	4. Delegación Miguel Hidalgo		0.0
5. Tribunal Superior de Justicia		84.3	5. Delegación Milpa Alta		0.0

Para cada una de las veinticuatro fracciones contenidas en el artículo 13 de la LTAIPDF se definieron diversos criterios de calidad que es recomendable que todos los Entes Públicos les den cumplimiento, lo anterior con la finalidad de homogeneizar la información publicada en los portales de Internet. La gráfica que se presenta a continuación muestra el índice de cumplimiento por cada una de estas fracciones:

Como puede observarse sólo cuatro fracciones obtuvieron un índice de calidad de la información superior a los 75 puntos y son las siguientes: XXII relativa a iniciativas y

dictámenes de Ley (86.1 pts), XXI relativa a controversias constitucionales (87.6 pts), XIX relativa a los índices delictivos (81.7 pts) y XIII relativa a informes de partidos políticos (78.2 pts). Cabe mencionar que estas fracciones no son aplicables a todos los Entes, por lo que su alto grado de cumplimiento se debe en gran medida a que en los portales de Internet los Entes Públicos cumplen con el criterio que establece el Protocolo de especificar al usuario cuando la fracción no le es aplicable.



De las 17 fracciones que son aplicables a todos los Entes Públicos (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXIII y XXIV), ninguna obtuvo un grado de cumplimiento superior a los 75 puntos

Del análisis y la revisión realizada a la información que los Entes Públicos ponen a disposición de los usuarios, en cada una de las 24 fracciones del artículo 13, derivó una serie de observaciones concretas que deben ser tomadas en consideración por parte de los titulares y directivos en general de dichos Entes Públicos, con el objeto de ofrecer información relevante, oportuna, pertinente y suficiente..

De esta manera se podrán dar pequeños pero significativos pasos hacia la construcción de organizaciones públicas transparentes, entendidas como aquellas instancias que brindan a los individuos la información que tienen en su poder y que permiten transparentar el uso y destino de los recursos públicos, así como dar a conocer aspectos fundamentales como los trámites, servicios y programas que ofrecen, o las autorizaciones, concesiones o permisos que otorgan.

Es indispensable enfatizar el hecho de que de manera general no se incluye la fecha de actualización de la información contenida en las fracciones, por lo que no se puede corroborar su vigencia. Asimismo no se especifica la fuente, es decir el área responsable de la generación y publicación de la información en el portal, además el lenguaje utilizado en general, es técnico, administrativo, legal, lo que no facilita la comprensión de los usuarios.

A continuación se presentan las observaciones más relevantes por fracción, mismas que se enuncian partiendo de los resultados generales y por lo tanto aplicables a todos los Entes Públicos:

Fracción I. La Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Distrito Federal.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- No se esquematiza la información, toda vez que se incluyen sólo dos o tres de las disposiciones legales señaladas en la fracción.
- La mayoría de los Entes Públicos ofrecen vínculos a otros portales (Prontuario Normativo del Distrito Federal y Gaceta Oficial del Distrito Federal), sin mediar explicación alguna para el usuario respecto de lo que van a buscar/encontrar en ellos.
- No especifican cuáles ordenamientos son aplicables específicamente al Ente Público.

Fracción II. La que se relacione con sus actividades y su estructura orgánica.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- En esta fracción se encontró que a pesar de que son dos tipos distintos de información que deben publicar los Entes, en general incluyen sólo el organigrama y no ofrecen información alguna respecto a las actividades que realiza.
- En el rubro de actividades, no describen de manera genérica, y con lenguaje claro, sencillo y entendible para el usuario, las actividades sustantivas que desempeñan, la mayoría remite a las facultades establecidas en la Ley Orgánica.

Fracción III. Las facultades de cada unidad administrativa y la normatividad que las rige, así como el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento y hasta el del titular del Ente Público, o sus equivalentes.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- Con relación a las facultades y normatividad de cada unidad administrativa, los Entes Públicos generalmente vinculan al Manual administrativo, por lo que el usuario se ve en la necesidad de buscar la información en ese documento. Por supuesto que lo anterior indica que no organizan la información por unidad administrativa y aun cuando se pueden consultar las facultades de cada una de las unidades administrativas, no se conoce cuál es la normatividad que las rige.

Fracción IV. Descripción de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias o similares de los servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- En general publican información incompleta y poco clara para el usuario: no indican número de plazas, deducciones ni prestaciones, no presentan información del personal de base ni sobre el personal de honorarios. Es necesario que se presente toda la información concentrada, toda vez que en las dependencias se vincula al portal de la Jefatura de Gobierno, por lo que el usuario debe buscar y cruzar información.

Fracción V. Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- En general ofrecen información incompleta y pareciera que no existe claridad respecto a lo que son programas, presupuestos, erogaciones y estados financieros. Muchos Entes no ofrecen información sobre sus erogaciones y quienes lo hacen, no dejan claro a los usuarios la materia en que se realizaron (adquisiciones, obra pública, servicios) ni se especifica la partida presupuestal tal como lo señala el Protocolo.

Fracción VI. La relación de sus bienes y el monto al que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- La información incluida en esta fracción adolece de incluir claves innecesarias e información incompleta o irrelevante, pues en general los Entes no dan cuenta de sus bienes inmuebles, pero sí de artículos que no cuestan más de 350 veces el salario mínimo vigente.

Fracción VII. Información relacionada con los trámites, servicios, programas de apoyo que ofrecen, así como los requisitos, formatos y forma de acceder a ellos.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- A pesar de que esta información es fundamental, tanto para la institución como para el usuario, no se proporciona de manera completa. En algunos casos sólo se enuncian los trámites y los servicios, pero no los programas, o viceversa. En ningún caso se aclara o explica al usuario sobre la carencia, cancelación, postergación o no aplicación de alguno de éstos.

Fracción VIII. Las reglas de procedimiento, manuales administrativos y políticas emitidas, aplicables en el ámbito de su competencia.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- No se organiza la información, ni se distingue entre reglas, manuales o políticas, generalmente se publica un manual administrativo solamente.

Fracción IX. El presupuesto asignado y su distribución por programas.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- En esta fracción se asume que el usuario debe conocer dónde encontrar el dato del presupuesto asignado para cada Ente, pues no se le proporciona directamente.
- Generalmente se publica un documento anexo del POA, donde se manejan claves incomprensibles para el usuario.
- Por otro lado no se describen de manera precisa los programas: actividad institucional, unidad de medida, meta física y meta presupuestal.

Fracción X. Las concesiones, permisos y autorizaciones que haya otorgado, especificando el beneficiario.

Aplica a Secretarías, Delegaciones y Metro.

- La información se publica de manera heterogénea, incompleta y no actualizada. Algunos publican información relacionada solamente con algún tipo de permiso, otros pocos, sobre concesiones.

Fracción XI. La información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios.

Aplica a todos los Entes Públicos

- En todos los casos se publican listados incompletos donde, en general, utilizan claves y no brindan información respecto del tipo de contrato: En ningún caso especifican los mecanismos de vigilancia y supervisión, como señala el Protocolo.

Fracción XII. La ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. **Aplica a Secretarías, Delegaciones, paraestatales, desconcentrados y descentralizados**

- En general señalan el nombre de los programas de subsidio y los montos preliminares asignados, publicando un documento anexo al POA, sin embargo no presentan la descripción de las características del mismo, los criterios de acceso, el área que los otorga o administra, el monto asignado ni el periodo de vigencia. Ni mucho menos presentan información relevante sobre su importancia, su cobertura, sus alcances o los fines que pretenden.

Fracción XIII. La información sobre las iniciativas y dictámenes de ley que se presenten ante la Asamblea Legislativa del DF. **Aplica a la Jefatura de Gobierno y a la ALDF**

- Después de la revisión a los portales se encontró que esta fracción también aplica a la Secretaría de Finanzas, por lo que son tres los Entes que proporcionan este tipo de información, la cual debe actualizarse permanentemente a fin de ser oportuna y servir a los individuos.

Fracción XIV. Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Aplica a Contraloría General, Tribunal Superior de Justicia, Órganos Autónomos y Entes que dicten resoluciones o sentencias definitivas en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio.

- En este tipo de información se encontró falta de actualización en la información proporcionada, y presentación de información incompleta, toda vez que en general no se informa sobre la sentencia o resolución.
- Aunado a lo anterior, hay quienes a pesar de contar con información aquí especificada publican la leyenda No Aplica.

Fracción XV. Las condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los Entes Públicos.

Aplica a todos los Entes Públicos.

- La mayoría de los Entes publican las Condiciones Generales de Trabajo, donde se regulan las relaciones laborales del personal sindicalizado. Pero no se brinda información sobre las disposiciones que regulan las relaciones laborales de los trabajadores de confianza.

Fracción XVI. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los Entes Públicos. **Aplica a todos los Entes Públicos.**

- Aun cuando se establece en el Protocolo que deben brindar información desde 2003, sólo publican información de 2005 y en algunos casos de 2006. Cabe señalar que además del histórico se debe incluir el POA del año en curso.
- El POA publicado no es claro para el usuario, debido a que sólo presenta claves y cantidades, ya que presentan el documento concentrado anexo, no el Programa Operativo Anual completo, que ofrece información más rica, comprensible y oportuna.

Fracción XVII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. **Aplica a todos los Entes Públicos.**

- Ésta es una fracción que se considera debe alimentarse con la misma periodicidad con la que los Entes presentan sus informes programáticos respectivos. En general se establece un vínculo al portal de la Secretaría de Finanzas, entidad que concentra estos informes, pero no se explica al usuario el motivo de ese vínculo, y se le deja a él la responsabilidad de buscar la información correspondiente a cada Ente. Sin lugar a dudas, es correcto hacer un hipervínculo a las dependencias globalizadoras como la Secretaría de Finanzas o de la Contraloría General, pero sería indispensable que dicho hipervínculo fuera directo a la sección que contiene la información específica del Ente Público en cuestión.

Fracción XVIII. Cuenta pública. **Aplica a todos los Entes Públicos**

- En general se establece un vínculo al portal de la Secretaría de Finanzas, entidad que elabora el informe de la Cuenta Pública, lo que deja al usuario la responsabilidad de buscar la información correspondiente a cada Ente. No se proporciona el informe que el Ente envió a Finanzas para conformar la Cuenta Pública. Al igual que en la fracción anterior, no hay duda de que es correcto hacer un hipervínculo a la Secretaría de Finanzas, pero sería indispensable que fuera directo a la sección que contiene la información específica del Ente Público en cuestión.

Fracción XIX. Estadísticas e índices delictivos de seguridad pública.

Aplicable a la Procuraduría General, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia

- Aun cuando en el Protocolo se mencionó que esta fracción sólo aplica a las instancias arriba señaladas, se detectó que también es aplicable a las delegaciones políticas.
- En general, la información que se ofrece no está actualizada y no se concentra información histórica sobre este tema, lo que se considera sería oportuno y relevante para el usuario.

Fracción XX. Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Públicos. **Aplica a todos los Entes Públicos.**

- Quienes proporcionan información sobre las auditorías concluidas no la brindan de manera completa y actualizada, o en su caso, explicando al usuario cuándo fue la última auditoría y fecha de presentación de resultados.

Fracción XXI. Los informes presentados por los partidos políticos ante la autoridad estatal electoral, una vez terminado el procedimiento de fiscalización respectivo. **Aplicable al Instituto Electoral del Distrito Federal**

- La información proporcionada es incompleta, ya que sólo publican informes de agrupaciones políticas sin vínculo a los documentos, además de que no aparece la relación de los partidos políticos.

Fracción XXII. Controversias entre poderes públicos u órganos de gobierno. **Aplicable a la Jefatura de Gobierno, la Asamblea Legislativa del DF y al Tribunal Superior de Justicia del DF**

- No se proporciona información en esta materia. Aun cuando la ALDF, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 105, fracción I) tiene facultades para presentar controversias, señala que no le aplica; la Jefatura de Gobierno vincula a otros portales sin mediar explicación alguna sobre qué o dónde buscar la información y, sólo el TSJDF explica en su portal que no se ha radicado ni substanciado controversia alguna entre poderes.

Fracción XXIII. El nombre, domicilio oficial y en su caso dirección electrónica, de los servidores públicos encargados de la oficina de información. **Aplica a todos los Entes Públicos.**

- En general se publica el nombre del responsable de la OIP, domicilio oficial, correo electrónico, teléfono y extensión, pero no se hace la aclaración de que se reciben solicitudes de información por el correo electrónico.

Fracción XXIV. Los Entes obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. **Aplica a todos los Entes Públicos.**

- En esta fracción no publican la información relacionada ni, en su caso, la explicación de que no se han entregado recursos públicos a persona alguna.

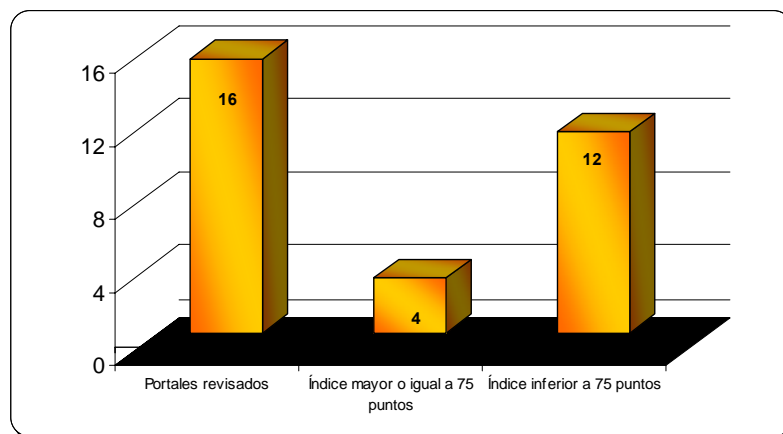
A fin de atender a las especificidades de cada tipo de Ente Público, a continuación se presenta el análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico por sector.

V. Resultados del Diagnóstico de Portales de Internet por Sector

V.1 Órgano Ejecutivo

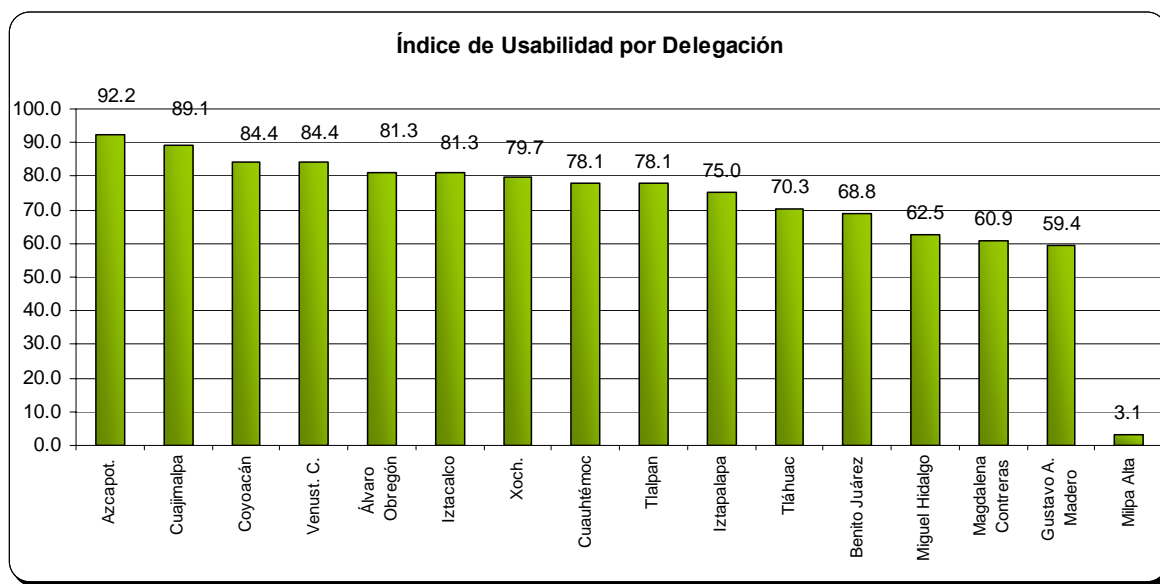
Delegaciones políticas

En el caso específico de los 16 portales de las Delegaciones Políticas, el Índice de Usabilidad es de **71.8 pts.** Como se puede observar en la gráfica, el 25.% (4 Delegaciones) obtuvo un índice igual o mayor a 75 en el cumplimiento de los principios de usabilidad, el resto obtuvo un puntaje inferior a 75.



Es importante señalar que un factor que incide positivamente en la usabilidad de los portales de las Delegaciones es contar con un administrador que homogeniza la estructura y organización de la información, así como algunos aspectos básicos de usabilidad.

Las Delegaciones más destacadas en el cumplimiento de los principios de usabilidad son, como lo muestra la gráfica: Azcapotzalco, Cuajimalpa, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztacalco y Álvaro Obregón, a diferencia de Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras y Milpa Alta que obtuvieron un índice de usabilidad por debajo de los 60 puntos.

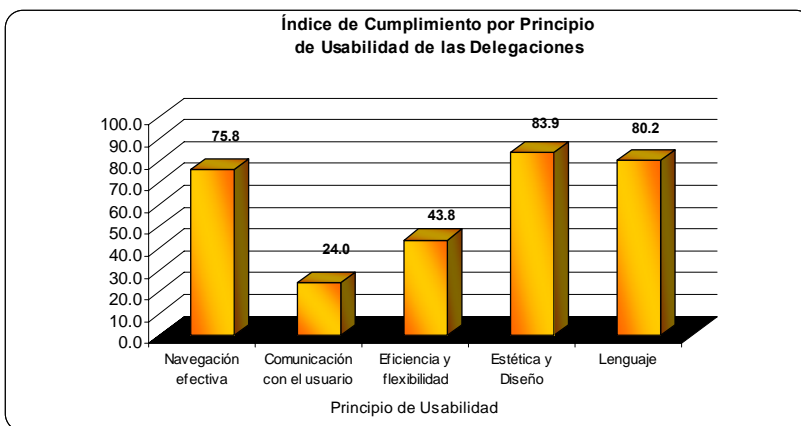


De los cinco principios de usabilidad planteados en el Protocolo, las delegaciones obtuvieron mayor índice de cumplimiento en los siguientes tres:

- Estética y diseño
- Lenguaje
- Navegación Efectiva

Los principios en los que se obtuvo menor grado de cumplimiento fueron:

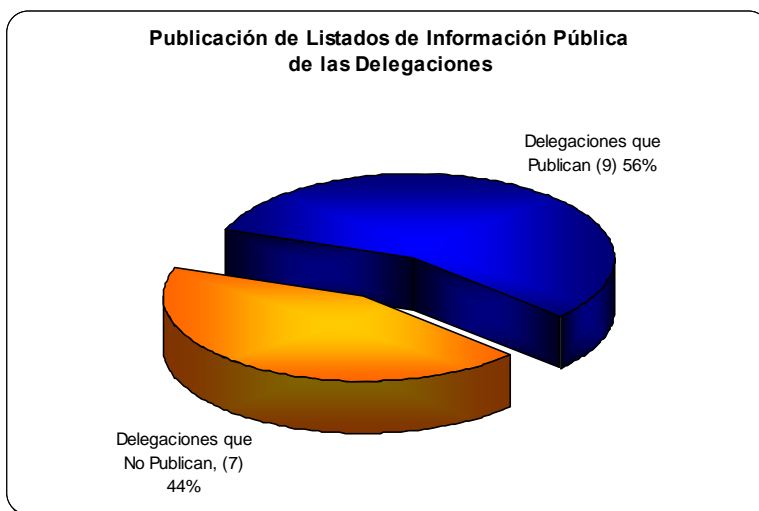
- Comunicación con el usuario
- Eficiencia y flexibilidad.



El Índice de Calidad del artículo 12 de las Delegaciones fue de **33.3**.

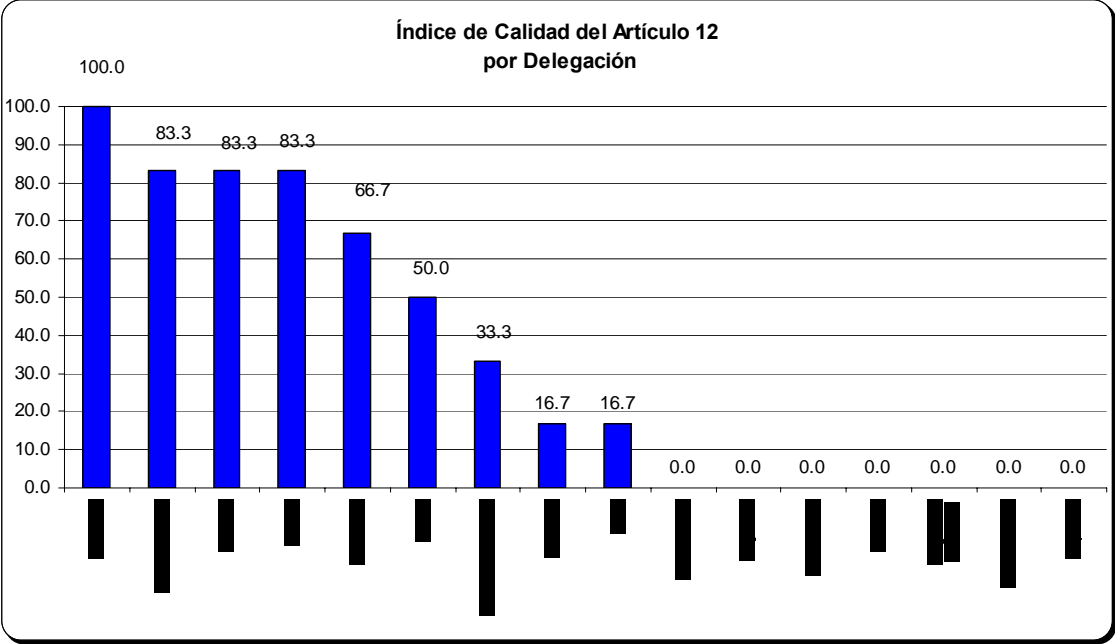
Nueve delegaciones (56.3%) incluyen sus listados de información pública en los portales, las demás no lo hacen, ni tampoco mencionan su existencia o publicación en la Gaceta Oficial, éstas son: Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Milpa Alta.

Las nueve Delegaciones que publican su listado de información son: Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Tláhuac, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Xochimilco e Iztapalapa. De éstas, cuatro (44.4%) obtuvieron un índice de calidad del Artículo 12 igual o superior a 75; el 55.6% restante está por debajo de los 75 puntos, como lo muestra la gráfica de abajo.



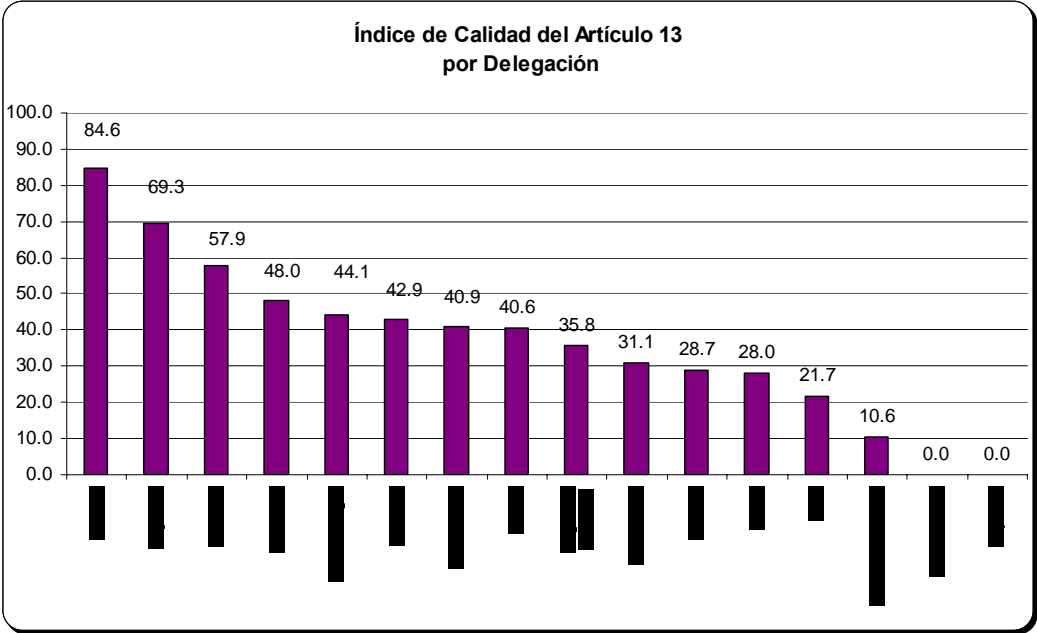
Cabe mencionar que las Delegaciones Milpa Alta y Miguel Hidalgo al momento de realizar la revisión de su portal de Internet no contaban con información en la sección de transparencia. La revisión se realizó el 14 de noviembre de 2006 en ambos casos.

Sólo la Delegación Venustiano Carranza obtuvo el máximo puntaje que es de 100 en la calidad del listado de información pública. Iztapalapa y Xochimilco, publican un listado de información, pero consiguen un índice de calidad menor a 20 toda vez que no proporcionan la información completa, de acuerdo con lo propuesto en el Protocolo, no está estructurada de la misma manera para todas las áreas y no se indica la fecha de actualización.



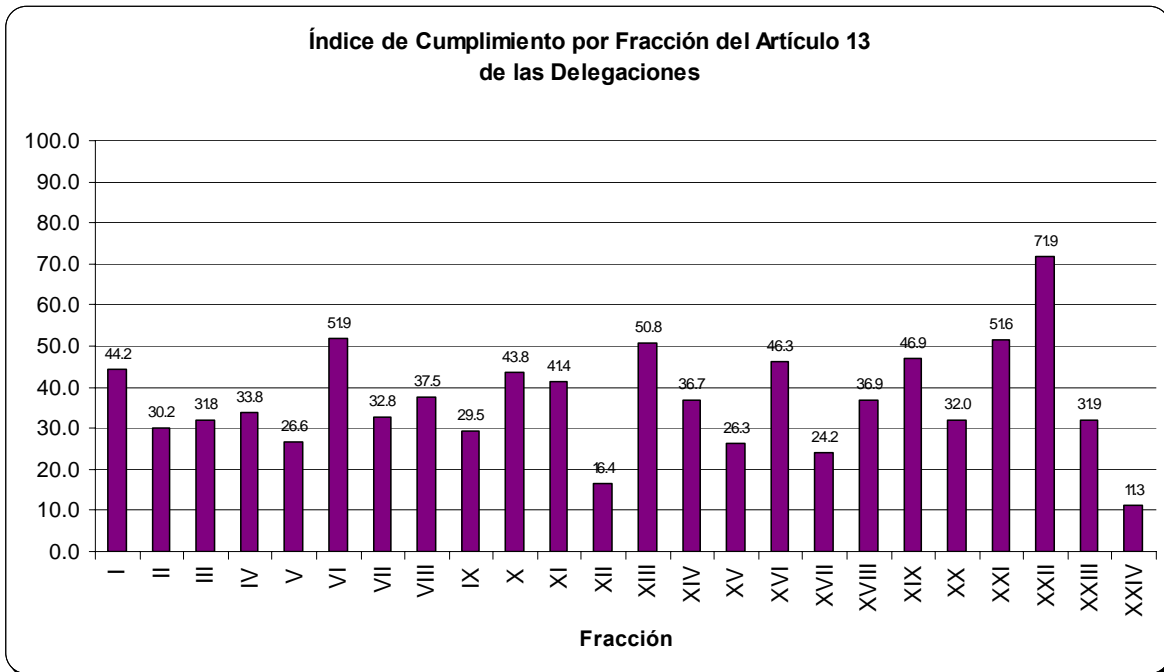
El Índice de Calidad del artículo 13 de las Delegaciones es de **36.5**

Sólo una de las dieciséis Delegaciones obtuvo un índice de calidad de la información del Artículo 13 superior a los 75 puntos, ésta es: Azcapotzalco con 84.6 Las quince Delegaciones restantes se encuentran por debajo de los 75 puntos.



En la revisión que se realizó a los portales de Internet de las Delegaciones se identificó que la mayoría no se apegó a los criterios establecidos en el Protocolo, quizá debido a la etapa de transición entre una administración y otra, toda vez que los cambios de administración en las Delegaciones se realizaron el 1 de octubre del 2006.

Como puede verse en la gráfica, en ninguna de las fracciones se obtuvo un índice de cumplimiento superior a los 75 puntos. Es importante mencionar que aun cuando las fracciones XIII, XXI y XXII consiguieron un índice mayor a las demás, no son aplicables a las Delegaciones, por lo que su grado de cumplimiento se debe a que en los portales se publica la leyenda “No aplica” tal como lo establece el Protocolo.



Con base en los resultados obtenidos en el sector de Delegaciones se enlistan recomendaciones de mejora para los portales.

a) En cuanto al contenido de los listados de información:

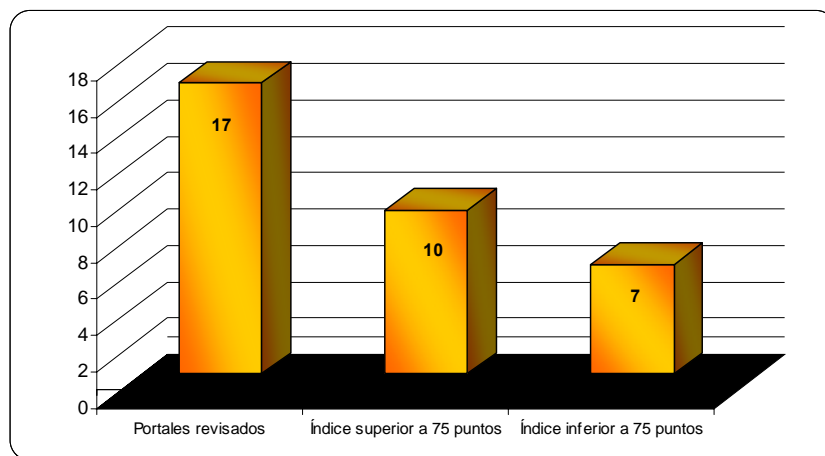
- Apegarse a los criterios establecidos en el Protocolo en cuanto a los rubros que deben contener los listados de información pública.
- Indicar las fechas de actualización, a fin de identificar si cumplen con el periodo de actualización.
- Homogenizar la información que las unidades administrativas publican.
- Que la totalidad de las Delegaciones incluyan en el portal de Internet su listado de información.

b) En cuanto al análisis de la información del artículo 13 son las siguientes:

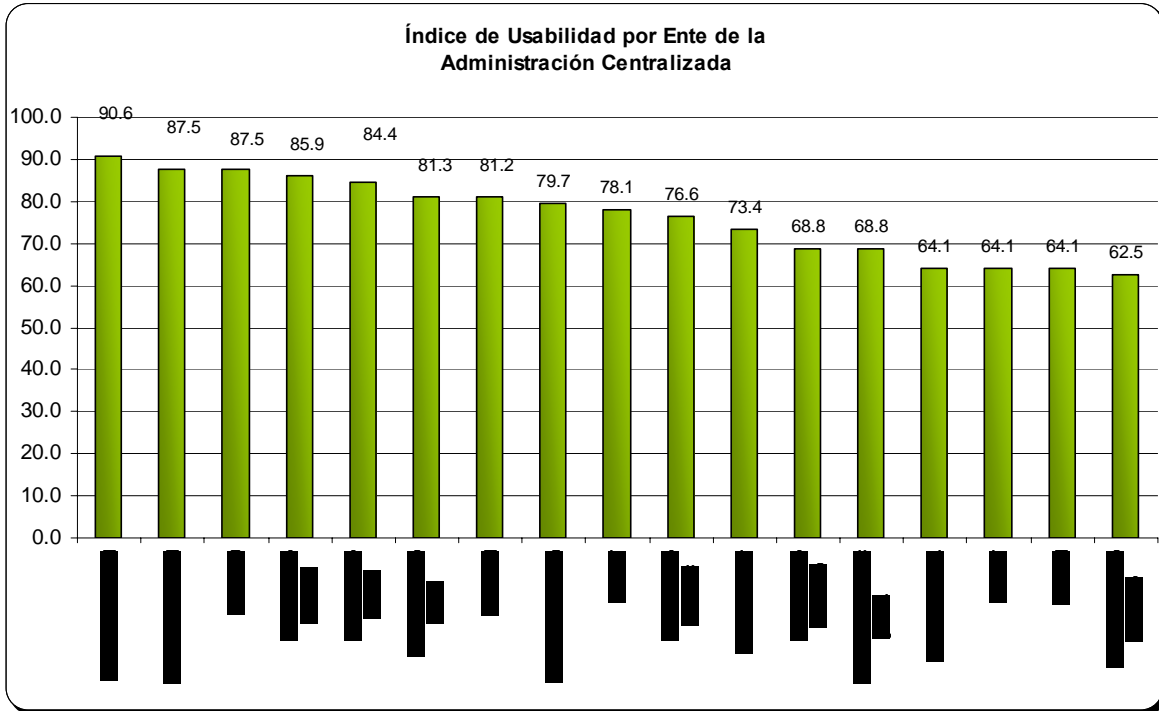
- En las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XVIII y XX; además de vincular a los portales de las instituciones concentradoras de información, publicar la información específica del Ente.
- Definir claramente cuáles son los tipos de permisos, autorizaciones y concesiones que cuando menos deberán publicar todas las Delegaciones en la fracción X.
- Aclarar o definir el significado de las claves programático presupuestales, así como publicar la información en un lenguaje sencillo y amigable para facilitar al usuario la utilización y comprensión de la misma.
- Publicar información completa, clara y precisa, respecto a los programas de subsidio (fracción XII), así como los montos y personas a quienes se entreguen recursos públicos (fracción XXIV).
- Especificar la fecha de actualización de la información, así como el área responsable de generarla y publicarla.
- Además de la leyenda de No aplica es necesario incluir un párrafo que explique los motivos por los que no aplica la fracción.

Administración Centralizada

La Administración Centralizada está conformada por 17 dependencias: 12 Secretarías, Jefatura de Gobierno, Contraloría General, Oficialía Mayor, Consejería Jurídica y Procuraduría General de Justicia. El índice de usabilidad de este sector es de 76.4.



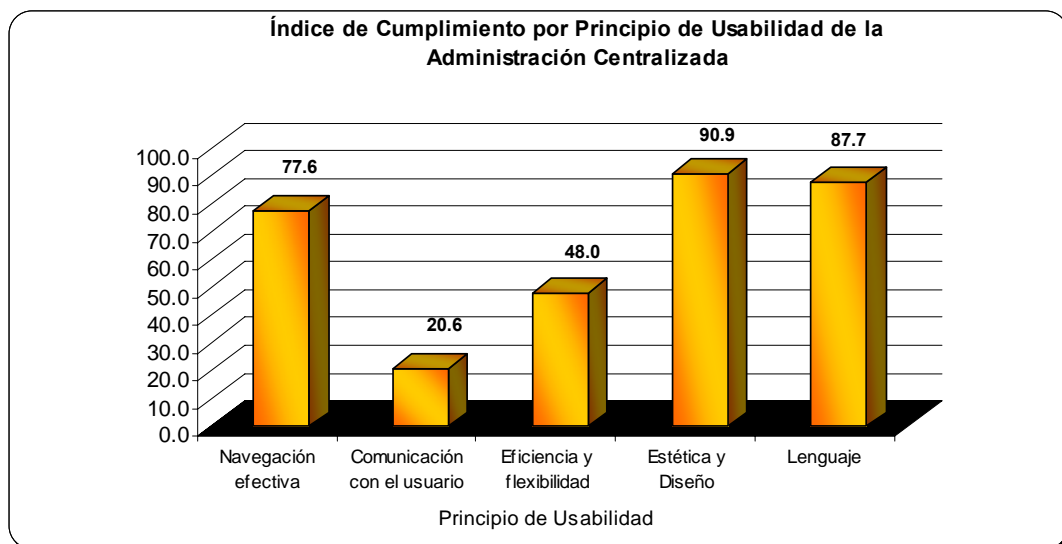
Como lo muestra la gráfica, 10 Entes Públicos (58.8%) obtuvieron un índice de usabilidad igual y/o superior a los 75 puntos, lo que a la luz de este diagnóstico y de lo que establece el Protocolo, puede verse como una mirada inicial por parte de los Entes, hacia el cumplimiento de criterios de usabilidad en los portales gubernamentales del Distrito Federal.



Las dependencias más destacadas en el cumplimiento de los principios de usabilidad son: Contraloría General, las Secretarías de Salud, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Cultura, de Desarrollo Social y de Transportes y Vialidad, con índices mayores a 80 puntos; a diferencia de la Consejería Jurídica y las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios, del Medio Ambiente, la Jefatura de Gobierno, Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quienes tienen índices entre 79.7 y 62.5 puntos.

La Administración centralizada logró un mayor índice de usabilidad en los siguientes tres principios:

- Estética y diseño
- Lenguaje
- Navegación efectiva



Los principios en los que se obtuvo menor grado de cumplimiento fueron:

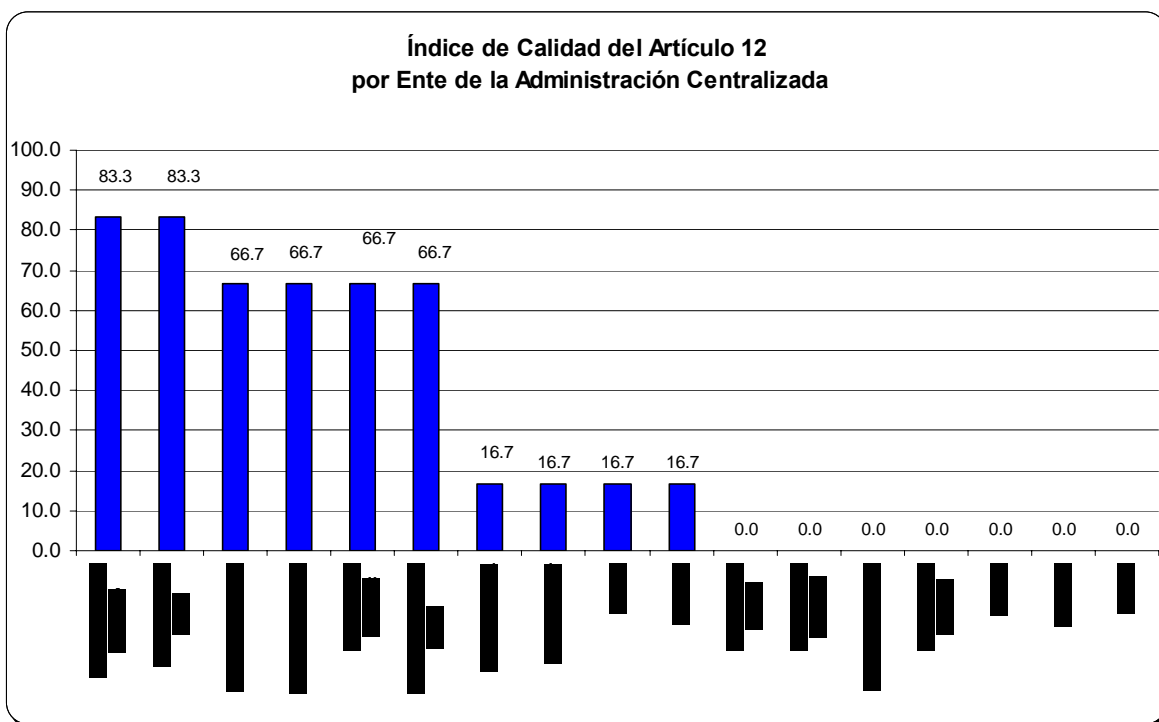
- Comunicación con el usuario
- Eficiencia y flexibilidad

El Índice de Calidad del artículo 12 de la Administración Centralizada es de **29.4**.

De las 17 dependencias, el 59% (10) incluye sus listados de información pública en los portales.



Los 10 Entes Públicos centralizados que publican su listado de información son: Jefatura de Gobierno, Contraloría General, Consejería Jurídica, Oficialía Mayor, Procuraduría General de Justicia y las Secretarías de Finanzas, Medio Ambiente, Desarrollo Social, de Obras y Servicios, y de Desarrollo Económico.



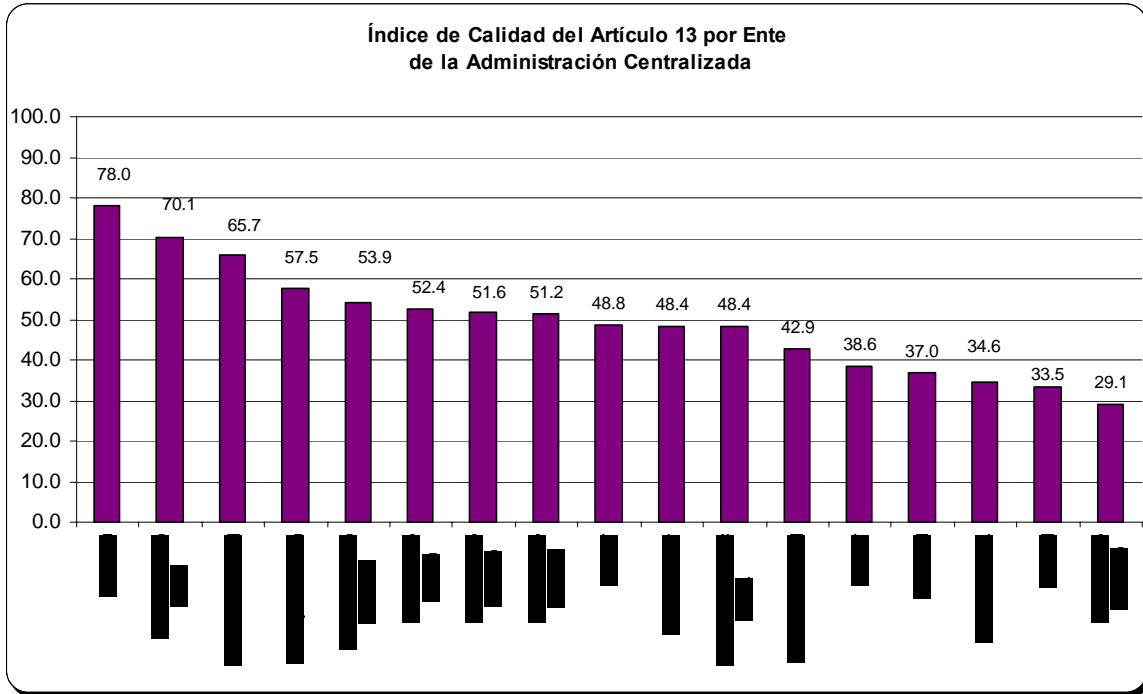
De éstos sólo tres obtuvieron un índice de calidad del Artículo 12 superior a los 75 puntos y los siete restantes alcanzaron entre 66.7 y 16.7 puntos, como lo muestra la gráfica.

Los siete Entes Públicos que no publican sus respectivos listados de información en sus portales de Internet, ni tampoco hacen mención de su existencia o publicación en la Gaceta Oficial son Secretarías: la de Cultura, la de Gobierno, de Salud, de Turismo, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Transportes y Vialidad y de Seguridad Pública.

Es pertinente aclarar que en el caso de la Secretaría de Transportes y Vialidad, aunque incluye un vínculo referido como listado de información pública, sólo refiere un listado de la información con que cuenta la Oficina de Información Pública de ese Ente.

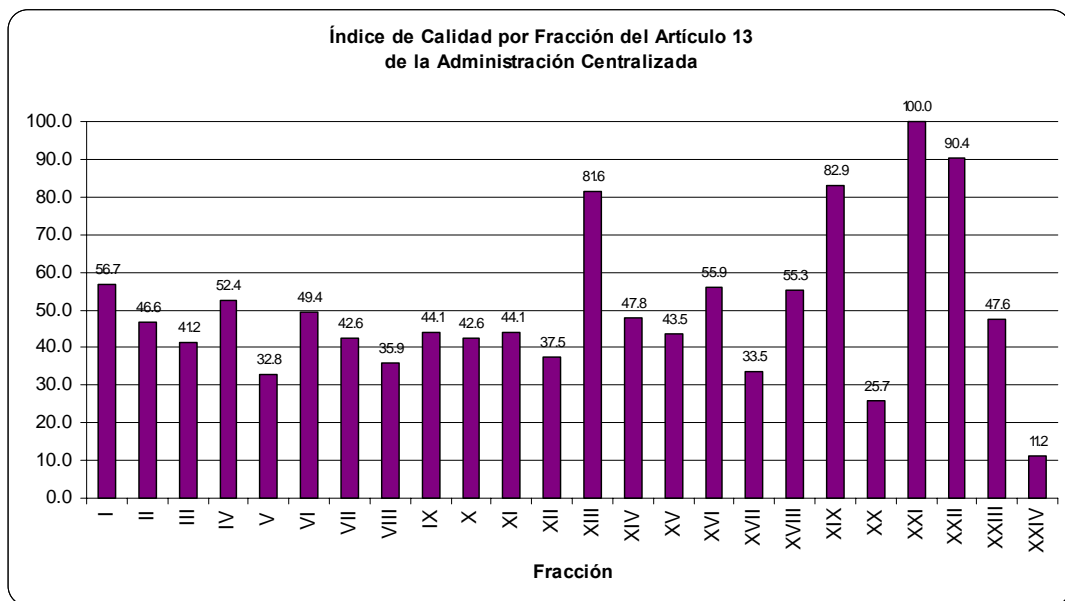
El Índice de Calidad del artículo 13 para la Administración Centralizada es **49.5**.

Sólo uno de los diecisiete Entes (que corresponden al 5.9%) consiguió un índice de calidad de la información del Artículo 13 superior a los 75 puntos, éste es: Secretaría de Desarrollo Económico con 78, el resto logró entre 70.1 y 29.1 puntos.



Lo anterior refleja que la información que se pone a disposición de los usuarios es de poca calidad, no cumple con los criterios mínimos aceptables para ser comprensible, oportuna, relevante y suficiente para los usuarios, como lo establece el Protocolo. Además de que en general, no se observaron los criterios establecidos en el Protocolo.

Las fracciones en las cuales se identificó un índice de calidad de la información mayor a 75 puntos son: XIII, relativa a iniciativas y dictámenes de ley; XIX, sobre estadísticas e índices delictivos; XXI, respecto a informes presentados por los partidos políticos; y XXII sobre controversias entre poderes, pero es pertinente hacer notar que lograron un grado de cumplimiento alto, debido a que no son aplicables a la mayoría de los Entes Públicos de este sector, por lo que se otorgó la máxima puntuación al poner la leyenda “No aplica”.



Como ya se mencionó anteriormente, el diagnóstico realizado a los portales de Internet permitió elaborar una serie de observaciones y recomendaciones de mejora que a continuación se presenta.

a) En cuanto al contenido de los listados de información:

- Cumplir los criterios establecidos en el Protocolo respecto a los rubros que debe contener el listado de información.
- Señalar la fecha de actualización del listado de información, a fin de identificar si la información es vigente o no.
- Que la totalidad de las dependencias incluyan en el portal de Internet su listado de información.

b) En cuanto al contenido de la información del artículo 13:

- Proporcionar la información específica de cada Ente en las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XVIII, XX, además de vincular a los portales de otras instancias. Toda vez que constituye información relevante sobre el funcionamiento y gestión de los Entes.
- Que la totalidad de las dependencias publiquen información completa, clara y precisa respecto a los programas, trámites y servicios que ofrecen (fracción VII).
- Aclarar o definir el significado de las claves programático presupuestales, así como publicar la información en un lenguaje sencillo y amigable para facilitar al usuario el uso y comprensión de la misma.
- Publicar información completa, clara y precisa, respecto a los programas de subsidio (fracción XII), así como los montos y personas a quienes se entreguen recursos públicos (fracción XXIV).
- Especificar la fecha de actualización de la información, así como el área responsable de generarla y publicarla.

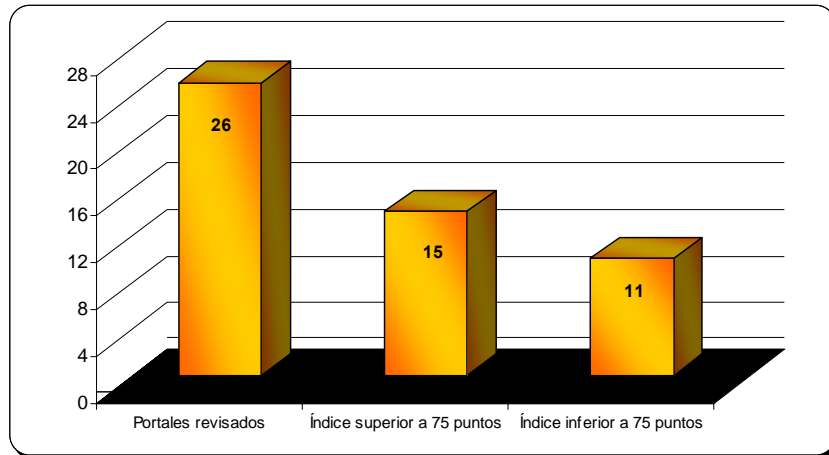
Organismos Descentralizados, Paraestatales y Desconcentrados

Este sector se compone de un total de 26 Entes: Instituto de Vivienda del D. F. (INVI), Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Sistema de Transporte Colectivo (STC-Metro), Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC), Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), Procuraduría Social (PROSOC), Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOLI), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Servicio de Transportes Eléctricos (STE), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), Instituto de la Juventud del D.F. (IJDF), Heroico Cuerpo de Bomberos del D. F. (HCBDF), Instituto de Educación Media Superior (IEMS), Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET), Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), Instituto de la Mujeres del D.F. (INMUJERES), Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE), Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (CAPREPA), Corporación Mexicana de Impresión S.A.

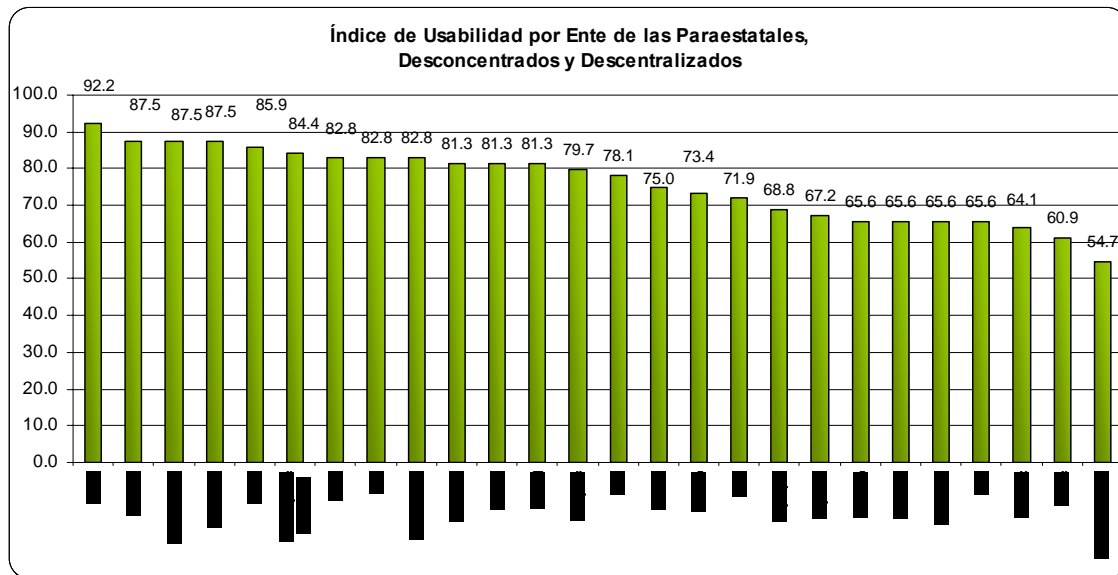
de C.V. (COMISA), Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (FCHCM), Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOC), Sistema de Corredores para el Transporte Público de Pasajeros (Metrobús), Caja de Previsión de los Trabajadores a Lista a Raya (CAPTRALIR), Instituto del Deporte del D.F. (IDDF) y Junta de Asistencia Privada (JAP).

Cabe mencionar que la JAP se agrupó en este sector aunque es el único Ente que no ejerce recurso público, sin embargo la Ley de Transparencia establece en la fracción IV del artículo 4 que es Ente obligado cualquier equivalente o persona jurídica de derecho público o privado, que en ejercicio de sus actividades actúe en auxilio de los órganos citados en dicho artículo.

El Índice de Usabilidad de este sector es de 75.9 puntos. Como se puede observar en la gráfica, el 57.7% (15 Entes) obtuvo un índice igual o mayor a 75 en el cumplimiento de los principios de usabilidad, el resto obtuvo un puntaje inferior a 75.



Los Entes de este sector con un índice de usabilidad superior a 75 son, como lo muestra la gráfica: la PAOT, Fideicomiso del Centro Histórico, el Instituto del Deporte, Metrobús, el IASIS y el H. Cuerpo de Bomberos, el IEMS, la JAP, el STC – Metro, el FIMEVIC, la PROSOC, el SACM, INMUJERES; INVI y DIF-DF.

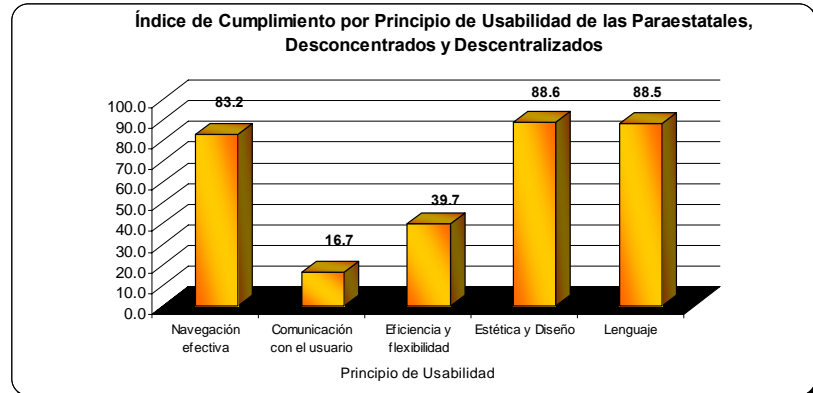


De los cinco principios de usabilidad planteados en el Protocolo, las Paraestatales, Desconcentrados y Descentralizados obtuvieron mayor índice de cumplimiento en los siguientes tres:

- Estética y diseño
- Lenguaje
- Navegación Efectiva

Los principios en los que se obtuvo menor grado de cumplimiento fueron:

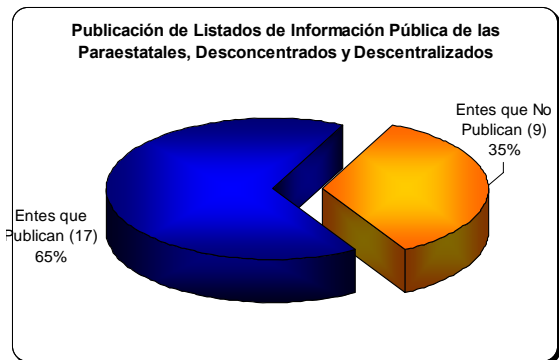
- Comunicación con el usuario
- Eficiencia y flexibilidad.



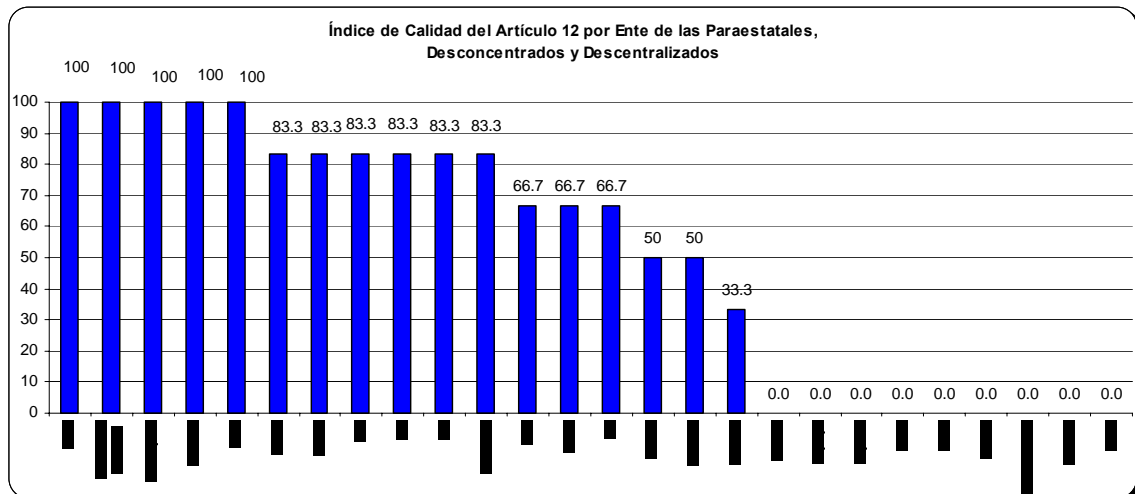
El Índice de Calidad del artículo 12 en este sector fue de **51.3**.

Diecisiete Entes (65%) incluyen sus listados de información pública en los portales.

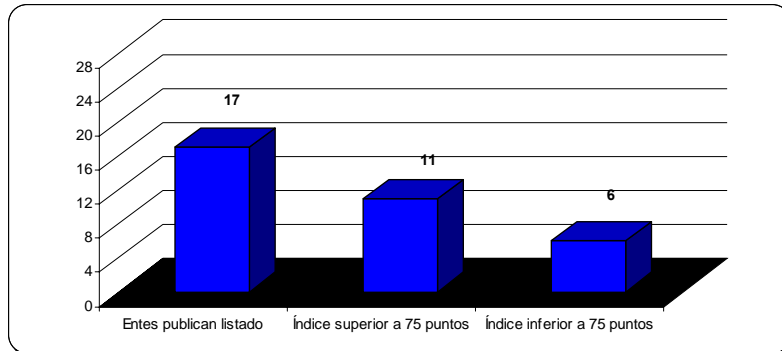
Por el contrario nueve Entes, que corresponden al 35%, no publican listados de información en sus portales de Internet, ni tampoco hacen mención de su existencia o publicación en la Gaceta Oficial.



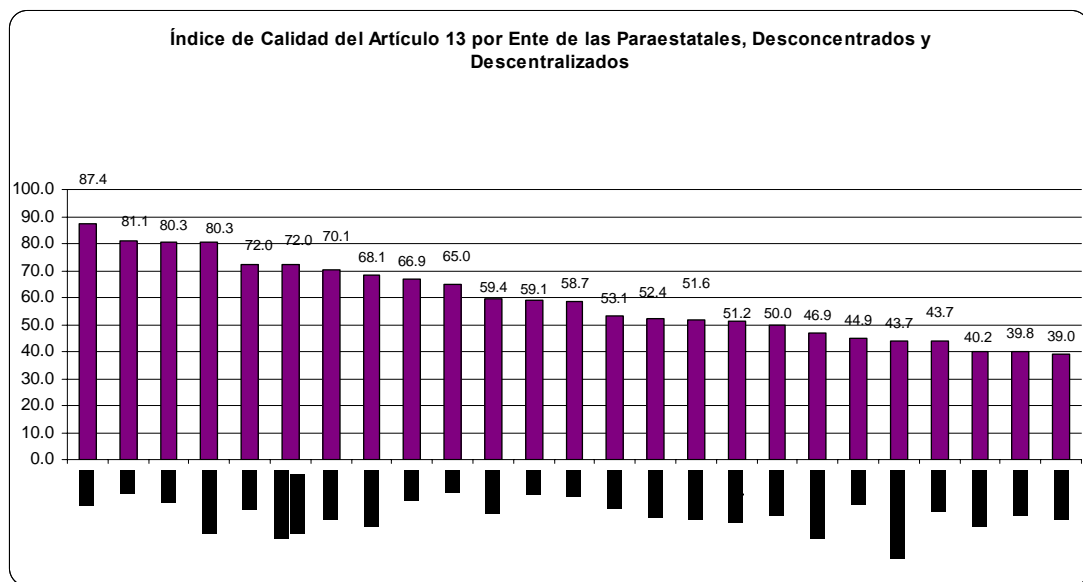
Los 17 Entes que publican su listado de información son: IASIS, H.Cuerpo de Bomberos, I. del Deporte, Metrobús, PAOT, COMISA, Fideicomiso Centro Histórico, INVI, JAP, RTP, STC-Metro, IEMS, PROSOC, STE, FONDESO, INMUJERES y LOCATEL. De éstas, cinco (29.4%) obtuvieron el índice máximo de calidad del Artículo 12 (100).



De los 17 Entes de este Sector que publicaron listado de información pública en su portal de Internet, 11 obtuvieron un índice superior o igual a 75 puntos y los 15 restantes se encuentran por debajo de los 75 puntos.



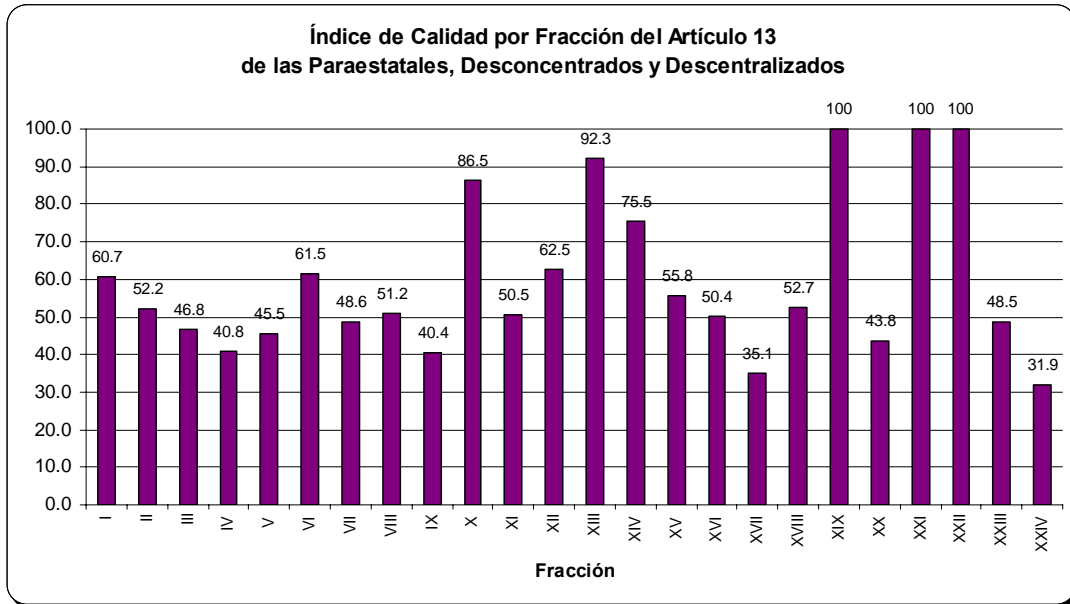
El Índice de Calidad del artículo 13 del sector de Paraestatales, Descentralizados y Desconcentrados es de **57.9**.



Sólo cuatro (15.4%) de los 26 Entes de este sector obtuvieron un índice de calidad de la información del Artículo 13 superior o igual a los 75 puntos, estos son: PAOT con 87.4, Sistema de Transportes Eléctricos con 81.1, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y Sistema de Transporte Colectivo-Metro con 80.3; los 22 Entes restantes (84.6%) se encuentran por debajo de los 75 puntos.

En la revisión que se realizó a los portales de Internet de las Paraestatales, Desconcentrados y Descentralizados se identificó que la mayoría no se apegó a los criterios establecidos en el Protocolo.

Como puede observarse en la siguiente gráfica, seis de las veinticuatro fracciones son las que obtuvieron un índice superior a los 75 puntos: XXII, XXI, XIX, XIII, X y XIV, cabe



mencionar que todas ellas no son aplicables a todos los Entes, por lo que su grado de cumplimiento se debe a que en los Portales se publica la leyenda “No aplica” tal como lo establece el Protocolo. Las veintidós fracciones restantes obtuvieron un índice inferior a los 75 puntos.

Con base en los resultados obtenidos en el sector de Paraestatales, Desconcentrados y Descentralizados se enlistan recomendaciones de mejora para los portales.

a) En cuanto al contenido de los listados de información:

- Apegarse a los criterios establecidos en el Protocolo en cuanto a los rubros que deben contener los listados de información pública.
- Indicar las fechas de actualización, a fin de identificar si cumplen con el periodo de actualización.
- Homogenizar la información que las unidades administrativas publican.
- Que la totalidad de los Entes incluyan en el portal de Internet su listado de información.

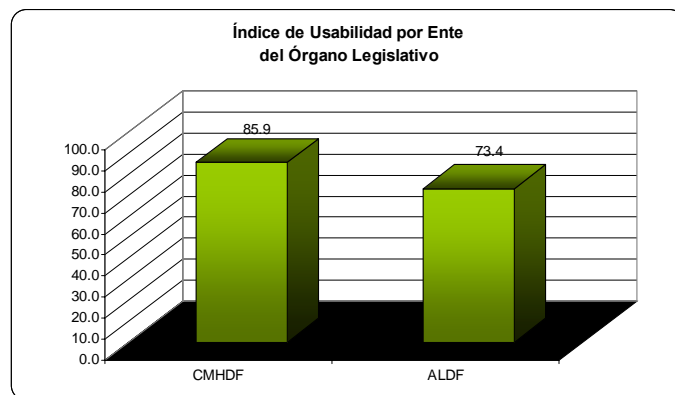
b) En cuanto al análisis de la información del artículo 13 son las siguientes:

- En las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XVIII y XX; además de vincular a los portales de las instituciones concentradoras de información, publicar la información específica del Ente.

- Definir los criterios para la publicación de la información contenida en todas las fracciones relacionadas con el ejercicio del gasto público.
- Publicar la información relacionada con la operación del Ente, como por ejemplo: estructura orgánica, actividades sustantivas, manuales administrativos, normas de procedimiento, cargos y emolumentos, trámites y servicios; etc., dando cumplimiento a los criterios establecidos en el Protocolo.
- Publicar el presupuesto asignado y su distribución por programas, tanto en el documento de análisis, como en la tabla con información presupuestal, tal como lo establece el Protocolo.
- Especificar las condiciones generales de trabajo que regulan las relaciones laborales tanto del personal de base como el de confianza en la fracción XV.
- Publicar todos los datos del responsable de la Oficina de Información Pública en la fracción XXIII y mencionar que a través del correo electrónico se reciben solicitudes de información.
- En la fracción XXIV publicar la información correspondiente o en su caso, señalar que no se han entregado recursos públicos a persona alguna.
- Aclarar o definir el significado de las claves programático presupuestales, así como publicar la información en un lenguaje sencillo y amigable para facilitar al usuario el uso y comprensión de la misma.
- Especificar la fecha de actualización de la información, así como el área responsable de generarla y publicarla.
- Incluir un párrafo explicativo argumentando la razón por la que no le aplica alguna fracción.

V.2 Órgano Legislativo

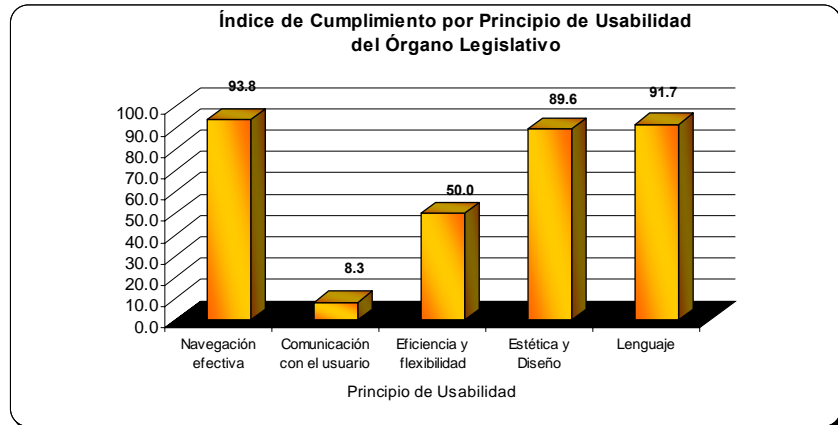
La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa (CMHDF) son los Entes que constituyen el órgano legislativo en el Distrito Federal. El Índice de Usabilidad de este sector es de 79.7 pts, y corresponde al segundo más alto conseguido por sector.



Los portales del órgano legislativo lograron, como los otros sectores, altos índices de usabilidad en los mismos tres principios:

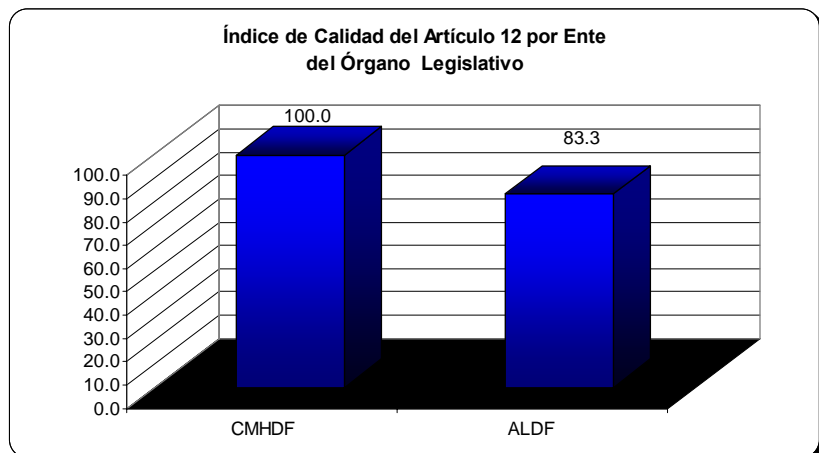
- Navegación efectiva
- Lenguaje
- Estética y diseño

El índice más bajo lo obtuvieron ambos Entes en el principio de Comunicación con el usuario, pero la CMHALDF logró un índice de usabilidad mayor que la ALDF.



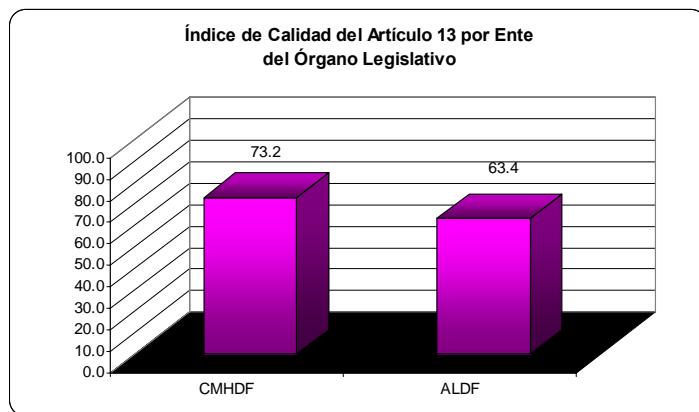
El Índice de Calidad del artículo 12 del Órgano legislativo es de **91.7**.

Los dos Entes incluyen sus listados de información pública en sus respectivos portales y cumplen casi totalmente con los criterios establecidos en el Protocolo, por lo que logran obtener el más alto índice por sector. Como se ve en la gráfica la CMHALDF publica un listado de información que obtuvo el máximo índice de calidad del artículo 12.

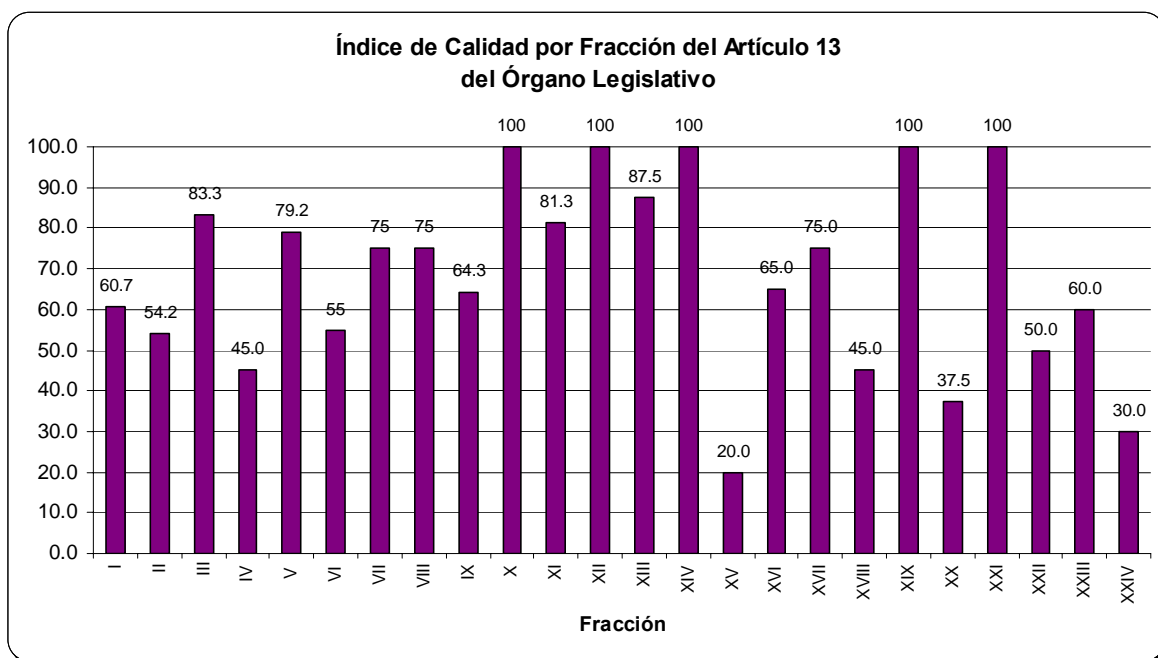


El Índice de Calidad del artículo 13 para el Órgano legislativo es de **68.3**.

La CMHALDF obtuvo mayor índice de calidad del artículo 13, sin embargo, no logró llegar o superar los 75 puntos. Es relevante señalar que uno de los aspectos que incidió en este resultado es que no señalan en cada fracción, como lo indica el Protocolo, quién es el área responsable de generar la información.



La gráfica siguiente muestra las fracciones en las cuales se identificó el mayor índice de calidad de la información publicada y son: X relativa a las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas; XII sobre ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio; XIV, resoluciones o sentencias definitivas; XIX relativa a índices delictivos; y XXI relacionada con los informes de partidos políticos. Todas éstas obtuvieron el mayor puntaje toda vez que no son aplicables al Órgano legislativo, y por tanto se otorgó la máxima puntuación al poner la leyenda “No aplica”.



Es de hacer notar que este sector obtuvo índices por debajo de 75 puntos en 12 de las 24 fracciones, por lo que se proponen las siguientes recomendaciones de mejora.

a) En cuanto al contenido de los listados de información:

- En el caso de la ALDF, publica la fecha de actualización del listado de información.

b) En cuanto al análisis de la información del artículo 13 son las siguientes:

- Describir las actividades sustantivas que desempeñan.
- En lugar de la leyenda “No aplica”, publicar la información de oficio correspondiente a las fracciones XVIII y XXII.
- Incluir información completa respecto a las auditorías (fracción XX.)
- Mantener su directorio actualizado y con información completa.
- Complementar la información de la fracción IV correspondiente a cargos, emolumentos y remuneraciones, e incluir la información sobre las prestaciones

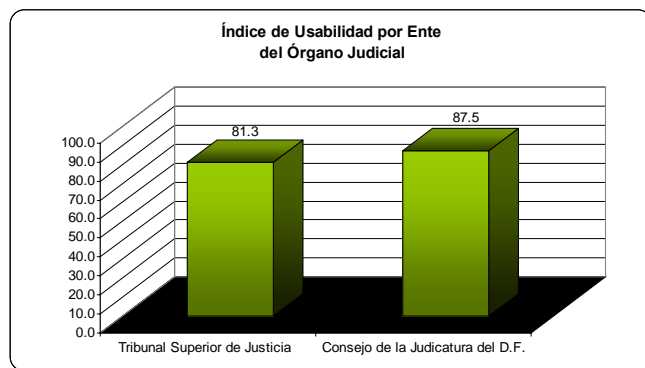
que reciben los servidores públicos, así como sobre remuneraciones y percepciones de los diputados y personal de honorarios.

- Actualizar la información relativa a egresos (V), actos y contratos (XIII) y avances programáticos y balances generales (XVII).
- Respecto a la información concerniente a la relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos (VI), donde señalan que está en proceso la valuación, es recomendable indicar desde cuándo se inició y en qué fecha se tendrá lista.
- Asegurarse de que en todas las fracciones o apartados relacionados con la información pública se indique la fuente de información, es decir la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de generar la información.
- Asegurarse de que la información se actualice en los periodos establecidos para el listado de la información y para cada una de las fracciones del artículo 13.
- Incluir un párrafo explicativo argumentando la razón por la que no le aplica alguna fracción.

V.3 Órgano Judicial

El sector Judicial es el más destacado en cuanto a usabilidad, su Índice de es de **84.4**.

Este sector se compone de dos Entes: el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF), ambos obtuvieron un índice de usabilidad superior a los 75 puntos.

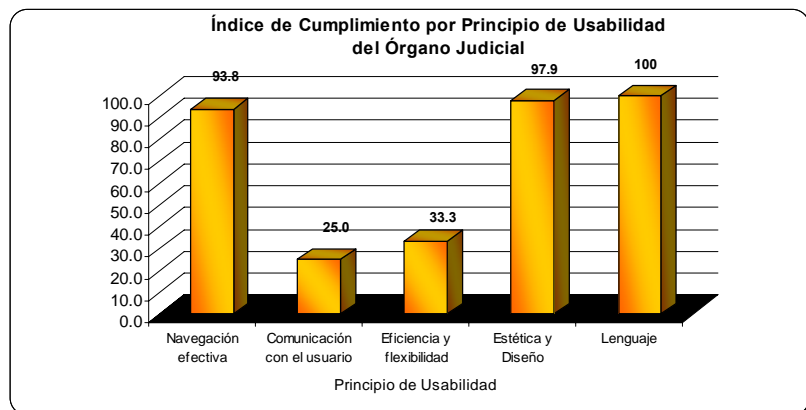


De los cinco principios de usabilidad planteados en el Protocolo, el Órgano Judicial obtuvo mayor índice de cumplimiento en los siguientes tres:

- Estética y diseño
- Lenguaje
- Navegación Efectiva

Los principios en los que se obtuvo menor grado de cumplimiento fueron:

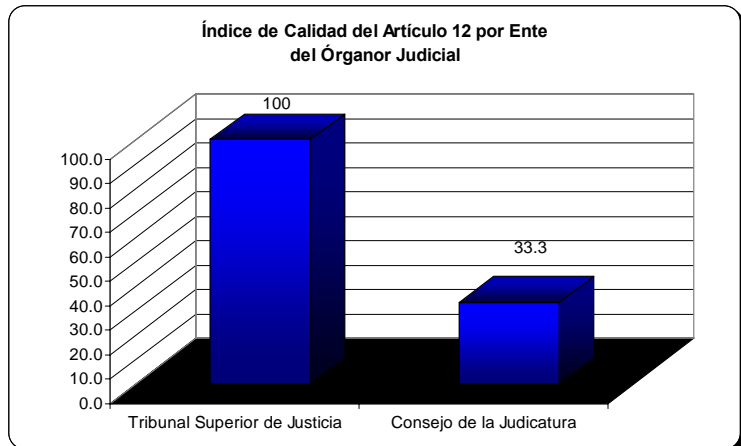
- Comunicación con el usuario
- Eficiencia y flexibilidad.



El Índice de Calidad del artículo 12 en este sector fue de **66.7**.

Tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura del D.F. publican sus listados de información en los portales.

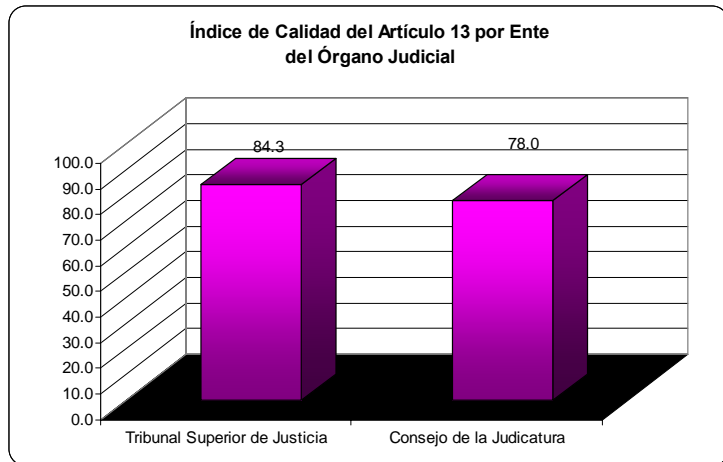
Como puede observarse en la gráfica el TJSDF obtuvo el índice máximo (100) en cuanto a calidad del artículo 12, mientras que el CJDF obtuvo un índice muy por debajo de los 75 puntos.



El Órgano Judicial es el sector más destacado en cuanto a la calidad de la información del artículo 13, su Índice de Calidad respectivo es de **81.1**.

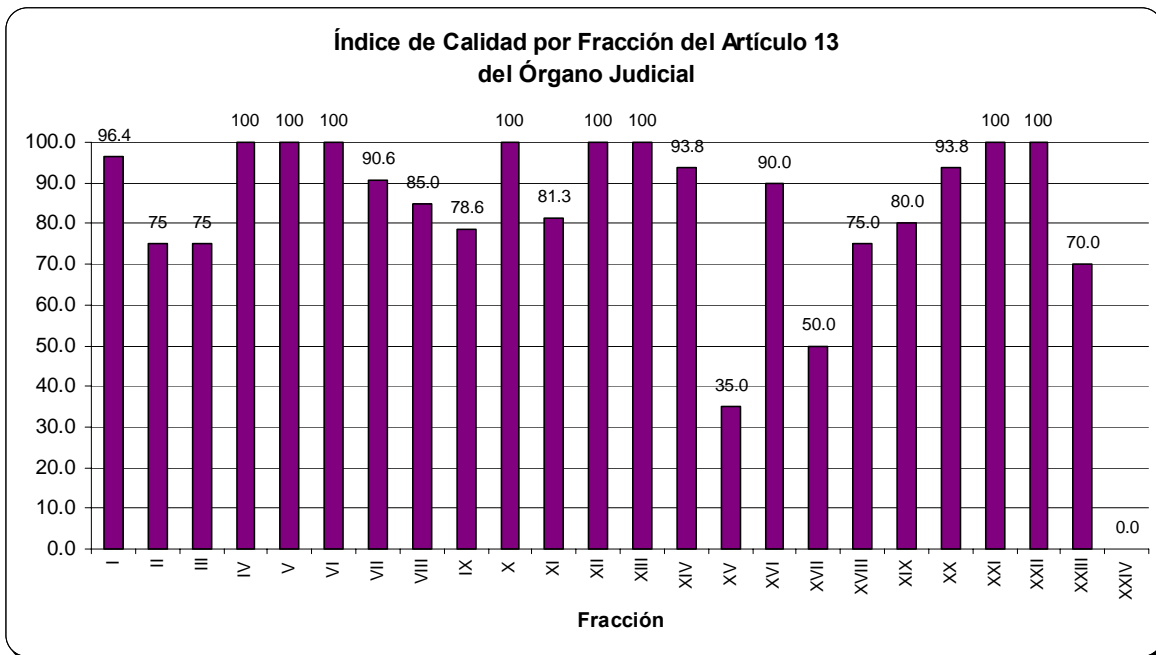
Tanto el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal como el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal obtuvieron un índice de calidad de la información del Artículo 13 superior a los 75 puntos.

En la revisión que se realizó a los portales de Internet del Órgano Judicial es notable el apego de ambos Entes a los criterios establecidos en el Protocolo.



De las veinticuatro fracciones del artículo 13, veinte obtuvieron un índice igual o superior a los 75 puntos (ver gráfica siguiente): I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, cabe mencionar que las fracciones X, XII, XIII, XXI y XII no son aplicables al Órgano Judicial por lo que su grado de cumplimiento se debe a que en los Portales se publica la leyenda “No aplica” tal como lo establece el Protocolo, sin embargo es importante señalar que una oportunidad de mejora es agregar junto con esta leyenda, una explicación de las razones por las cuales no aplica determinada fracción.

Las fracciones que no alcanzaron un índice superior a los 75 puntos son la XV relativa a las Condiciones Generales de Trabajo, la XVII referente a los informes de avance programático presupuestal; XXIII, relacionada con datos de la Oficina de Información Pública y XXIV relativa a montos y personas a quienes se entreguen por cualquier motivo, recursos públicos.



Con base en los resultados obtenidos en el Órgano Judicial se enlistan recomendaciones de mejora para los portales.

c) En cuanto al contenido de los listados de información:

- Apegarse a los criterios establecidos en el Protocolo en cuanto a los rubros que deben contener los listados de información pública.
- Indicar las fechas de actualización, a fin de identificar si cumplen con el periodo de actualización.

d) En cuanto al análisis de la información del artículo 13:

- En la fracción II especificar al usuario las actividades sustantivas que desempeña el Ente, así como su estructura orgánica, tanto la general como la específica por unidad administrativa.
- Publicar en la fracción III las atribuciones de las unidades administrativas así como especificar la normatividad aplicable a cada una de ellas y publicar el directorio de servidores públicos con los criterios establecidos en el protocolo.
- Especificar las condiciones generales de trabajo que regulan las relaciones laborales tanto del personal de base como el de confianza en la fracción XV.
- En la fracción XVII además de incluir el vínculo a la Secretaría de Finanzas, publicar los informes de avance programático presupuestales tanto trimestrales como el acumulado anual.
- En la fracción XVIII además de incluir el vínculo a la Secretaría de Finanzas, publicar los informes de cuenta pública que elabora el Ente cada año.

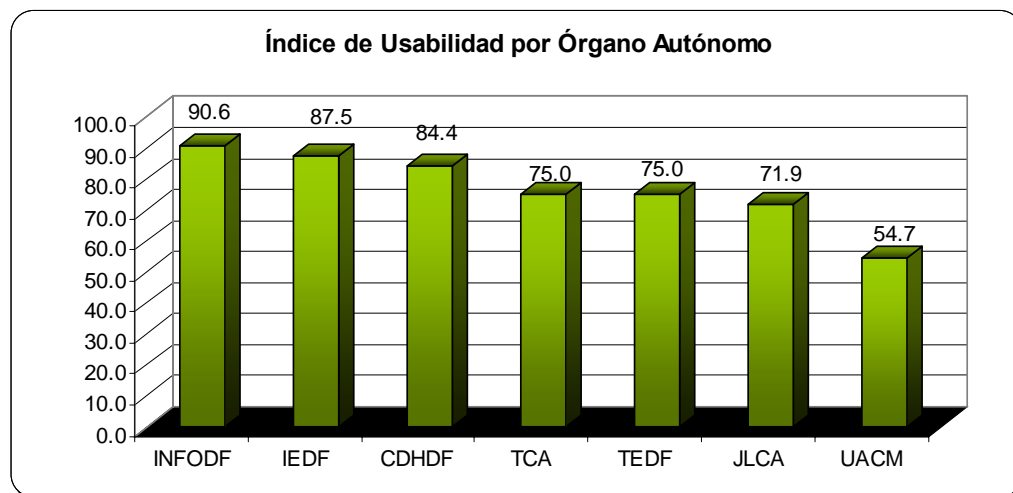
- Incluir la información correspondiente a la fracción XXIV o, en su caso, señalar que no se han entregado recursos públicos a persona alguna.

V.4 Órganos Autónomos

Este sector se compone de siete Entes: Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA), Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) e Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF).

Los Órganos Autónomos obtuvieron un Índice de Usabilidad de **77.0**.

Cinco de los siete Entes de este sector (71.4%) obtuvieron un índice de usabilidad superior a los 75 puntos, sólo dos (JLCA y UACM) obtuvieron un índice inferior a ese nivel.

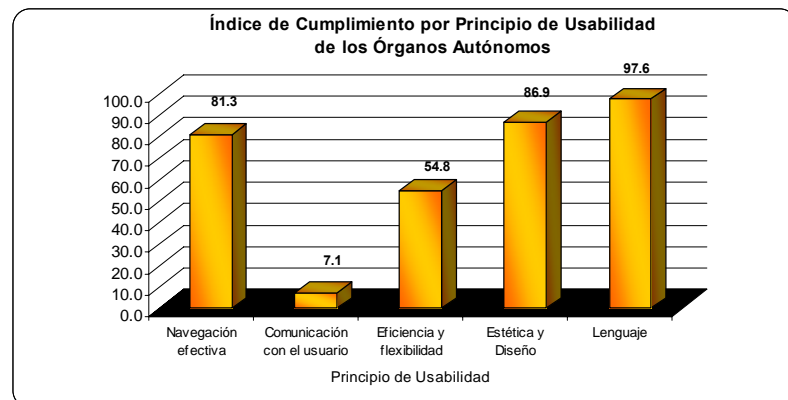


De los cinco principios de usabilidad planteados en el Protocolo, los Órganos Autónomos obtuvieron mayor índice de cumplimiento en los siguientes tres:

- Lenguaje
- Estética y diseño
- Navegación Efectiva

Los principios en los que se obtuvo menor grado de cumplimiento fueron:

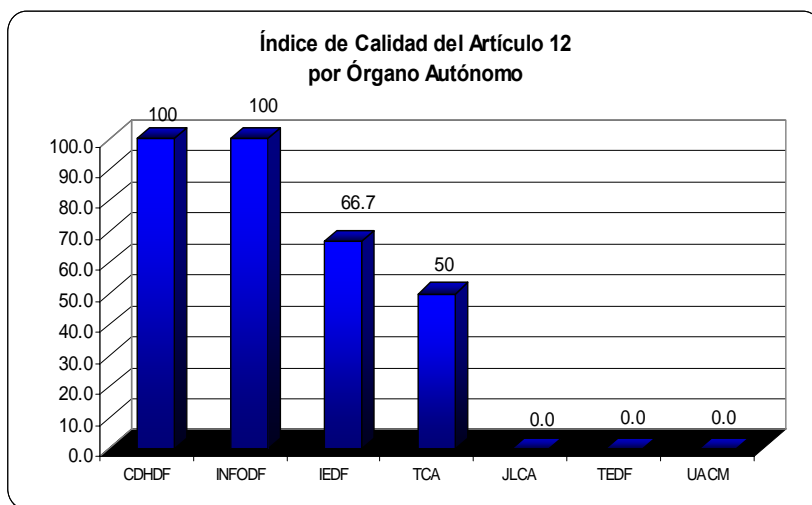
- Comunicación con el usuario
- Eficiencia y flexibilidad.



El Índice de Calidad del artículo 12 en este sector fue de **45.2**.

Cuatro (57%) de los siete Entes que componen este sector, publican listado de información pública en sus Portales de internet, tres que equivalen al 43% no cumplen con esta obligación.

Dos de los Entes que publican su listado de información obtuvieron el índice máximo (100) y estos son: la Comisión de Derechos Humanos del D.F. y el Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F.

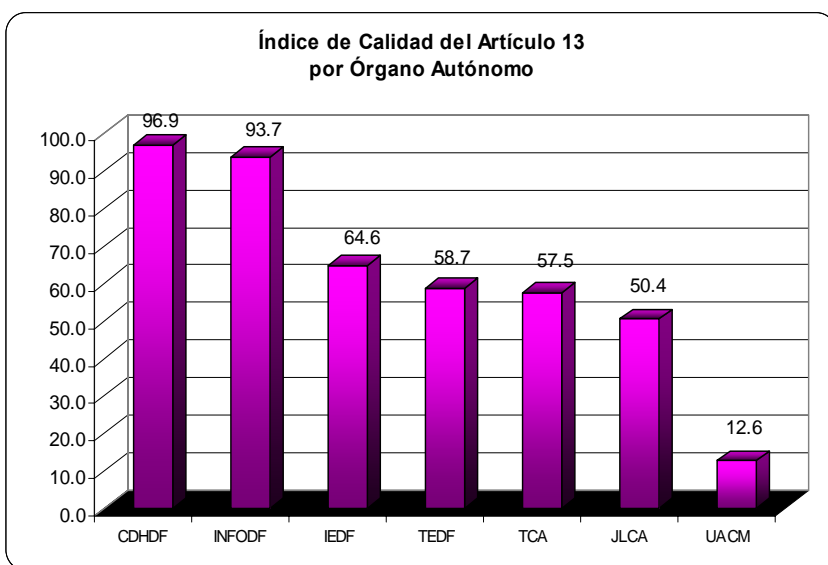


Como puede observarse en la gráfica tanto el Instituto Electoral del D.F., como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se encuentran por debajo de los 75 puntos.

Los Entes que no publicaron su listado de información en los portales de Internet son: Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Electoral del D.F. y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

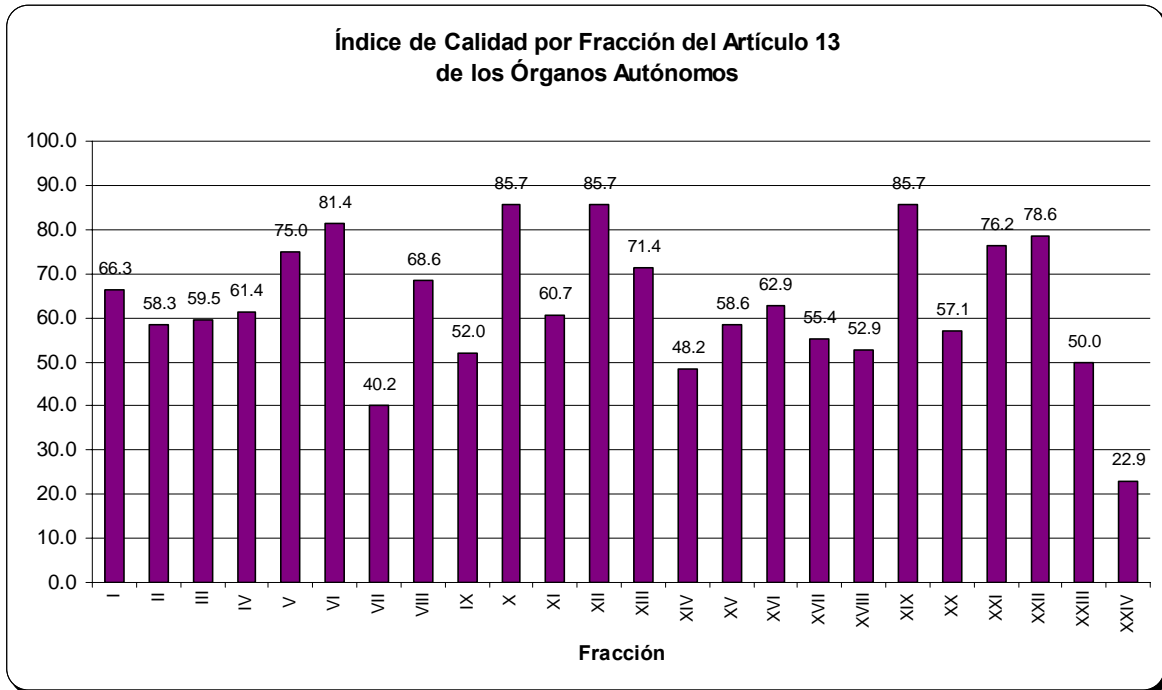
El Índice de Calidad del artículo 13 de los Órganos Autónomos es de **63.2**.

Sólo dos (28.6%) de los siete entes que integran este sector obtuvieron un índice de calidad de la información del Artículo 13 superior a los 75 puntos, estos son: la Comisión de Derechos Humanos del D.F. (96.9) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F. (93.7), los cinco restantes se encuentran por debajo de los 75 puntos.



En la revisión que se realizó a los portales de Internet de los Órganos Autónomos fue notable que no se consideraron los criterios establecidos en el Protocolo.

Como puede verse en la gráfica, siete (29.2%) de las veinticuatro fracciones obtuvieron un índice superior a los 75 puntos: V, VI, X, XII, XIX, XXI, XXII. Cabe mencionar que las últimas cuatro no les son aplicables a todos los Entes por lo que su grado de cumplimiento se debe a que en los Portales se publica la leyenda “No aplica” tal como lo establece el Protocolo.



Las fracciones que tienen el menor puntaje se refieren a: montos y personas a quienes entreguen recursos públicos, fracción XXIV, que logró sólo 22.9 puntos; información sobre trámites y servicios que ofrecen, fracción VII, con un índice de 40.2; resoluciones y sentencias definitivas, fracción XIV, con 48.2 puntos.

Cabe señalar que las fracciones que obligan a poner a disposición de los usuarios información respecto de la gestión institucional, así como a la rendición de cuentas, son las que obtuvieron índices menores a 60 puntos.

Con base en el resultado del diagnóstico se enlistan las recomendaciones de mejora para los portales de los Órganos Autónomos.

a) En cuanto al contenido de los listados de información:

- Presentar listados con información completa, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo.
- Indicar la fecha de actualización de los listados, a fin de tener certeza sobre la vigencia de la información.
- Que el total de los órganos autónomos incluyan en su portal de Internet su listado de información.

b) En cuanto al análisis de la información del artículo 13:

- Proporcionar información completa al usuario respecto a los programas, trámites y servicios que ofrecen (fracción VII).
- Ofrecer información completa, clara y precisa, respecto a los montos y personas a quienes se han entregado recursos públicos (fracción XXIV).
- Especificar la fecha de actualización de la información, así como el área responsable de generarla y publicarla.
- En aquellas fracciones donde se publica la leyenda “No aplica”, incluir una explicación breve de la razón por la que no corresponde al Ente publicar información.

VI. Conclusiones Generales

Como se ha mencionado anteriormente, los portales de Internet son un instrumento indispensable para poner a disposición de los individuos información pública relevante y pertinente sobre cada uno de los entes públicos. Los portales constituyen una herramienta útil para los usuarios y las instituciones, por lo que deben estructurarse, actualizarse y mantenerse siempre pensando en el usuario.

El presente diagnóstico permitió al INFODF elaborar las siguientes recomendaciones de mejora para las secciones de transparencia de los portales de Internet:

- ▶ Estructurar las diversas secciones del portal, incluida la de transparencia, tomando en cuenta las necesidades del usuario, no sólo de la institución.
- ▶ Lograr que la información contenida en la sección de transparencia sea coherente con la información publicada en todo el portal.
- ▶ Elaborar contenidos con características especiales para ser publicados en medios electrónicos.
- ▶ En términos de usabilidad es sumamente importante no abusar del formato PDF, ya que existe dificultad en la descarga por ser archivos muy grandes, aunado a que no se permite su reproducción (extraer o imprimir el texto).
- ▶ En algunos casos la digitalización de documentos es de baja calidad por lo que la información que se muestra es de difícil lectura.
- ▶ Se debe considerar que la mayoría de los usuarios no cuentan con conexiones de alta velocidad, lo que dificulta el acceso a los portales de Internet.
- ▶ Existen problemas en el uso de ventanas emergentes y la forma de navegación, ya que los botones de “regresar” y “siguiente” son poco visibles.

- ▶ Asegurarse de publicar completa la información de oficio, toda vez que no se trata de publicar “parte” de lo que pide la fracción, sino de incorporar información suficiente y pertinente.
- ▶ Cerciorarse de que la información se actualice permanentemente, básicamente en los periodos establecidos para el listado de la información pública (artículo 12) y para cada una de las fracciones del artículo 13.
- ▶ Garantizar que todas las fracciones o apartados relacionados con la información pública especifiquen la fecha de actualización de la sección, así como la fuente de información, es decir la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de generar la información.
- ▶ Proporcionar al usuario información pertinente sobre el acceso a la información y la rendición de cuentas, a través de párrafos explicativos.
- ▶ Los portales de Internet deben contener explicaciones claras y concisas de la información que se muestra en pantalla.
- ▶ Facilitar el proceso de solicitar información, mediante la inclusión de un texto explicativo que indique que se puede ingresar solicitudes a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFOMEX) e incluir un vínculo directo a dicho sistema.
- ▶ Elaborar y/o consultar las estadísticas de acceso a los portales y en especial a la sección de transparencia a fin de contar con datos que permitan identificar las áreas que se deben fortalecer, enriquecer o modificar de manera específica.
- ▶ Instituir los portales como herramienta útil para establecer vínculo con las personas mediante: manejo institucional de la información que se publica en el portal (desarrollar acciones coordinadas entre las distintas áreas sustantivas de los Entes públicos que permitan establecer el uso de un lenguaje claro, preciso y entendible para cualquier persona); actualización constante de información; manejo de información veraz; contar con buzón del usuario y algún ambiente de colaboración (foro virtual, chat) y elaborar una estrategia de atención a los usuarios de éstos.
- ▶ Dar cumplimiento a todos los criterios adicionales contenidos en el Protocolo, debido a que en esta etapa de diagnóstico no fueron considerados para el puntaje; sin embargo en la siguiente etapa éstos se formalizarán en una evaluación y sumarán o restarán puntos, por lo que se pide poner especial atención en ellos.

ANEXOS

Índice de Cumplimiento por Principio de Usabilidad por Sector (ICPS)

Principio de Usabilidad	Pts. Máx.	Índice Global	Delegaciones políticas		Admón. Centralizada		Paraest. Desc. Descentr.		Legislativo		Judicial		Órganos autónomos	
			Puntos Totales	Índice por principio de usabilidad	Puntos Totales	Índice por principio de usabilidad	Puntos Totales	Índice por principio de usabilidad	Puntos Totales	Índice por principio de usabilidad	Puntos Totales	Índice por principio de usabilidad	Puntos Totales	Índice por principio de usabilidad
I	16	80.5	194	75.8	211	77.6	346	83.2	30	93.8	30	93.8	91	81.3
II	6	18.3	23	24.0	21	20.6	26	16.7	1	8.3	3	25.0	3	7.1
III	6	44.3	42	43.8	49	48.0	62	39.7	6	50.0	4	33.3	23	54.8
IV	24	88.2	322	83.9	371	90.9	553	88.6	43	89.6	47	97.9	146	86.9
V	12	87.7	154	80.2	179	87.7	276	88.5	22	91.7	24	100.0	82	97.6
Total	64		735	71.8	831	76.4	1263	75.9	102	79.7	108	84.4	345	77.0

Índice de Calidad del Art. 12 por Sector (ICS-12)

Artículo 12 Pts. Máximos	Pts. Totales	Índice Global Art 12	Delegaciones políticas		Admón. Centralizada		Paraest. Desc. Descentr.		Órgano Legislativo		Órgano Judicial		Órganos autónomos	
			Puntos totales	Índice calidad Art.12	Puntos totales	Índice calidad Art.12	Puntos totales	Índice calidad Art.12	Puntos totales	Índice calidad Art.12	Puntos totales	Índice calidad Art.12	Puntos totales	Índice calidad Art.12
6	180.0	43.1	32.0	33.3	30.0	29.4	80.0	51.3	11.0	91.7	8.0	66.7	19.0	45.2

Índice de Calidad del Art. 13 por Sector (ICS-13)

Fracción	Pts. Máx.	Índice Promedio Global	Delegaciones políticas		Admón. Centralizada		Paraest. Desc. Descentr.		Legislativo		Judicial		Órganos autónomos	
			Puntos totales	Índice Promedio	Puntos totales	Índice Promedio	Puntos totales	Índice Promedio	Puntos totales	Índice Promedio	Puntos totales	Índice Promedio	Puntos totales	Índice Promedio
I	14	57.6	99	44.2	135.0	56.7	221	60.7	17.0	60.7	27.0	96.4	65.0	66.3
II	12	47.1	58	30.2	95.0	46.6	163	52.2	13.0	54.2	18.0	75.0	49.0	58.3
III	12	45.1	61	31.8	84.0	41.2	146	46.8	20.0	83.3	18.0	75.0	50.0	59.5
IV	10	45.9	54	33.8	89.0	52.4	106	40.8	9.0	45.0	20.0	100.0	43.0	61.4
V	12	43.8	53	27.6	67.0	32.8	142	45.5	19.0	79.2	24.0	100.0	63.0	75.0
VI	10	59.3	83	51.9	84.0	49.4	160	61.5	11.0	55.0	20.0	100.0	57.0	81.4
VII	16	44.6	84	32.8	116.0	42.6	202	48.6	24.0	75.0	29.0	90.6	45.0	40.2
VIII	10	47.9	61	38.1	61.0	35.9	133	51.2	15.0	75.0	17.0	85.0	48.0	68.6
IX	14	42.0	69	30.8	105.0	44.1	147	40.4	18.0	64.3	22.0	78.6	51.0	52.0
X	8	66.8	56	43.8	58.0	42.6	180	86.5	16.0	100.0	16.0	100.0	48.0	85.7
XI	8	49.6	53	41.4	60.0	44.1	105	50.5	13.0	81.3	13.0	81.3	34.0	60.7
XII	8	50.4	21	16.4	51.0	37.5	130	62.5	16.0	100.0	16.0	100.0	48.0	85.7
XIII	8	78.2	65	50.8	111.0	81.6	192	92.3	14.0	87.5	16.0	100.0	40.0	71.4
XIV	8	58.4	47	36.7	65.0	47.8	157	75.5	16.0	100.0	15.0	93.8	27.0	48.2
XV	10	45.0	44	27.5	74.0	43.5	145	55.8	4.0	20.0	7.0	35.0	41.0	58.6
XVI	10	53.7	75	46.9	95.0	55.9	131	50.4	13.0	65.0	18.0	90.0	44.0	62.9
XVII	16	35.6	60	23.4	91.0	33.5	146	35.1	24.0	75.0	16.0	50.0	62.0	55.4
XVIII	10	50.1	59	36.9	94.0	55.3	137	52.7	9.0	45.0	15.0	75.0	37.0	52.9
XIX	10	81.7	75	46.9	141.0	82.9	260	100.0	20.0	100.0	16.0	80.0	60.0	85.7
XX	8	39.1	40	31.3	35.0	25.7	91	43.8	6.0	37.5	15.0	93.8	32.0	57.1
XXI	12	87.6	108	56.3	204.0	100.0	312	100.0	24.0	100.0	24.0	100.0	64.0	76.2
XXII	8	86.1	83	64.8	123.0	90.4	208	100.0	8.0	50.0	16.0	100.0	44.0	78.6
XXIII	10	45.3	49	30.6	81.0	47.6	126	48.5	12.0	60.0	14.0	70.0	35.0	50.0
XXIV	10	21.6	27	16.9	19.0	11.2	83	31.9	6.0	30.0	0.0	0.0	16.0	22.9
Total	254	52.3	1484	36.5	2138	49.5	3823	57.9	347	68.3	412	81.1	1103.0	62.0

Fórmulas Utilizadas para la Elaboración de Índices *

$$\text{Índice de Cumplimiento por Principio de Usabilidad por Sector} = \frac{\sum_{n=1}^{ntES} (\text{Puntos obtenidos por principio})}{(\text{Puntos máx. por principio}) (ntES)} \times 100$$

$$\text{Índice de Cumplimiento por Fracción del Art. 13 por Sector} = \frac{\sum_{n=1}^{ntES} (\text{Puntos obtenidos por fracción})}{(\text{Puntos máx. por fracción}) (ntES)} \times 100$$

$$\text{Índice de Usabilidad por Sector} = \frac{\sum_{n=1}^{ntES} (\text{Puntos tot. obtenidos en los criterios de usabilidad})}{(\text{Puntos máx. de los criterios de usabilidad}) (ntES)} \times 100$$

$$\text{Índice de Calidad del Art. 12 por Sector} = \frac{\sum_{n=1}^{ntES} (\text{Puntos tot. obtenidos de la calidad del art. 12})}{(\text{Puntos máx. de calidad art. 12}) (ntES)} \times 100$$

* Donde *ntES* es igual a: Número total de Entes del Sector.

Índice de Calidad del Art. 13 por Sector

$$= \frac{\sum_{n=1}^{ntES} (\text{Puntos tot. obtenidos de la calidad del art. 13})}{(\text{Puntos máx. de calidad art 13}) (ntES)} \times 100$$

Fórmulas Utilizadas para la Elaboración de Índices[†]

Índice Total de Usabilidad

$$= \frac{\sum_{n=1}^{ntEn} \text{Índice de Usabilidad}}{(ntEn)}$$

Índice Total de Calidad del art.12 ó 13

$$= \frac{\sum_{n=1}^{ntEn} \text{Índice de Calidad del art. 12 o 13}}{(ntEn)}$$

Índice Global de Cumplimiento por Principio de Usabilidad

$$= \frac{\sum_{n=1}^6 \text{Puntos totales obtenidos por principio por sector}}{(\text{Puntos máx. del principio}) (ntEn)}$$

Índice Global de Cumplimiento por Fracción de Art.13

$$= \frac{\sum_{n=1}^6 \text{Puntos totales obtenidos por fracción por sector}}{(\text{Puntos máx. de la fracción}) (ntEn)}$$

[†] Donde *ntES* es igual a: Número total de Entes (70)